



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - N° 834

Bogotá, D. C., viernes 21 de noviembre de 2008

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

#### AL PROYECTO DE LEY NUMERO 006 DE 2008 SENADO

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones", hecho y firmado en Lima, Perú, el 12 de diciembre de 2007.

Bogotá, D. C., noviembre de 2008

Doctor

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República de Colombia

Ciudad

Respetado Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República y con fundamento en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 006 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones", hecho y firmado en Lima, Perú, el 12 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

#### Antecedentes y trámite del proyecto

El proyecto de ley fue presentado por el Gobierno Nacional el 20 de julio de 2008 a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Jaime Bermúdez Merizalde, y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Luis Guillermo Plata Páez, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 459 del 28 de julio de 2008 y repartido en Comisión Segunda según comunicación fechada el 20 de agosto de 2008.

La ponencia para primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2008, posteriormente el proyecto de ley fue anunciado en Comisión Segunda del Senado de la República el 21 de octubre de 2008, según lo establecido en el inciso final del artículo 160 de la Constitución Política, adicionado por el Acto Legislativo número 1 de 2003 y aprobado en sesión de Comisión Segunda el 29 de octubre de 2008.

Durante este primer debate el respaldo al proyecto de ley fue unánime, y resaltado como un proyecto adecuado, profundo y bien negociado para los intereses colombianos y de la región, a la luz de las cifras y las relaciones de inversión binacionales entre Colombia y Perú, que como se verá más adelante, han sido coyunturalmente importantes en los últimos años.

El Gobierno Nacional dentro de su política de confianza inversionista y su plan de desarrollo consagra darle apoyo a las negociaciones relacionadas con los acuerdos de inversión, ya sean tratados bilaterales de inversión o capítulos de inversión dentro de los Tratados de Libre Comercio. El Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo que es el encargado de la política comercial del país, adelanta una agenda comercial agresiva de internacionalización sustentada en que Colombia está atrasada en la firma de estos convenios, por tanto se tiene una agenda conjunta de negociación de acuerdos de inversión y de acuerdos de doble tributación con 23 países como: Chile, Venezuela, el grupo que conforma la EFTA, México Reino Unido, EE.UU, Canadá, Países Bajos, Francia, Japón, Italia, Alemania, China, India, Bélgica, Suecia, Dinamarca y los países de la CAN<sup>1</sup>.

Es así como el mejoramiento de la seguridad física, sumada a los incentivos tributarios para los inversionistas extranjeros, y una agenda comercial cada vez más amplia; han hecho que nuestro país sea muy atractivo y coherente con el objetivo primordial de ser receptores de la mayor inversión extranjera en América Latina.

La ratificación del Convenio entre la República de Colombia y la República de Perú sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, busca reforzar la promoción y protección de inversiones entre los dos países, ampliando y modernizando el acuerdo que se tenía con este país. Así pues, se pretende establecer un marco jurídico en el cual se protejan las inversiones de ambos países de manera justa, equitativa y transparente. Esto con el fin de generar confianza en los inversionistas en cada territorio de las partes del tratado, promoviendo al mismo tiempo un mayor flujo de inversiones entre ambas partes.

El acuerdo consta de 18 temas con 41 artículos, en los cuales se definen distintos temas relativos a la protección recíproca de las inversiones e inversionistas. Entre los temas más importantes están: trato nacional, Nación más favorecida, y de acuerdo con el derecho internacional consuetudinario la cláusula de nivel mínimo de trato, la no imposición de designaciones de nacionales a altos cargos ejecutivos o a juntas directivas, además de no imponer requisitos de desempeño salvo por el uso de un derecho de propiedad intelectual.

En cuanto a las medidas disconformes se tiene una cláusula importante en materia de propiedad intelectual y algunos sectores listados para cada una de las partes, que no obliga trato nacional ni trato de Nación más favorecida a ninguno de los países firmantes. En solución de controversias aparte de contemplar las de inversionista-Estado, se encuentra las de Estado-Estado que es algo novedoso en este tipo de tratados. Vale la pena destacar la inclusión de la cláusula de estabilidad macroeconómica en el artículo de excepciones generales, la cual brinda la posibilidad de enfrentar desequilibrios fundamentales en la balanza de pagos o una amenaza a la misma, por lo que se podrán adoptar medidas restrictivas respecto a los pagos y movimientos de capital.

Es de resaltar el cuidado que se tuvo en la negociación de este acuerdo con Perú, ya que fue lo suficientemente claro, utilizando una definición acotada y limitando ciertos tipos de inversión como las operaciones de deuda pública, especificando que por razones de seguridad nacional, los sectores de defensa y desechos

<sup>1</sup> <http://www.mincomercio.gov.co/econtent/documentos/EstudiosEconomicos/2008-InversionMarzo.pdf>

tóxicos, estarán cerrados. Además cuenta con una lista exhaustiva de sectores con tratamiento especial, es decir para los cuales no aplican algunos artículos del tratado, gran variedad de temas que no se encuentran en otros convenios de este tipo, lo que otorga una certeza jurídica más amplia y definida a los inversionistas respecto del alcance del acuerdo.

A continuación se muestra un cuadro comparativo entre los diferentes acuerdos negociados por Colombia de este tipo y los principales temas contemplados en ellos. Para entender este cuadro léase “Si Contempla” como, qué contiene y especifica el tema, “No Contempla” por su parte puede ser que no contiene el tema o ni lo menciona en ninguna de sus partes.

Elementos del Acuerdo	BIT Col-Perú	BIT Col-España	BIT ol-Suiza	Cap. Inversión TLC
Ámbito de aplicación	Pre y post-establecimiento	Pre y post-establecimiento	Pre y post-establecimiento	Post-establecimiento
Trato Nacional	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla
Trato de Nación más favorecida	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla
Nivel mínimo de trato de acuerdo con el Derecho Consuetudinario internacional- “Justo y Equitativo” y “Protección y Seguridad Plena”	Sí contempla	No contempla el tema	No contempla el tema	Sí contempla
Altos Ejecutivos, Juntas Directivas y entrada temporal	No designa nombres	No contempla el tema	No contempla el tema	No designa nombres
Requisitos de desempeño	No impone	No contempla el tema	No contempla el tema	No impone
Cláusula de estabilidad macroeconómica	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	No contempla el tema
Medidas sobre salud, seguridad y medio-ambientales	Sí contempla	No contempla el tema	No contempla el tema	Solo Ambientales
Expropiación e indemnización	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla
Transferencias	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla
Medidas tributarias	Tributarias expropiatorias	Tributarias expropiatorias	Tributarias expropiatorias	Tributarias Expropiatorias
Denegación de beneficios/cláusula beneficiario efectivo	Sí contempla	No contempla el tema	No contempla el tema	Sí contempla
Solución de controversias inversionista-Estado	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla	Sí contempla
Solución de controversias Estado-Estado	Sí contempla	Sí Contempla	Sí Contempla	No contempla

Además, se debe destacar la diligencia y la determinación con la que el equipo negociador de este acuerdo, trató de sacar el máximo provecho, incluso en la medida de exigir la inclusión de cláusulas importantes como punto de partida fundamental para sentarse a negociar.

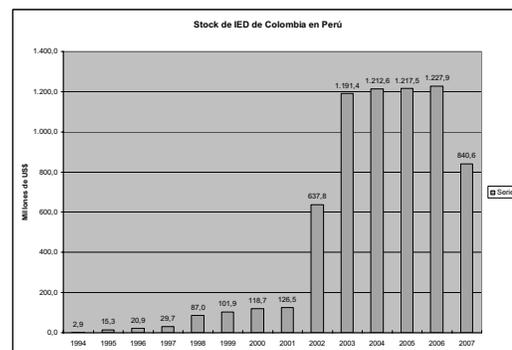
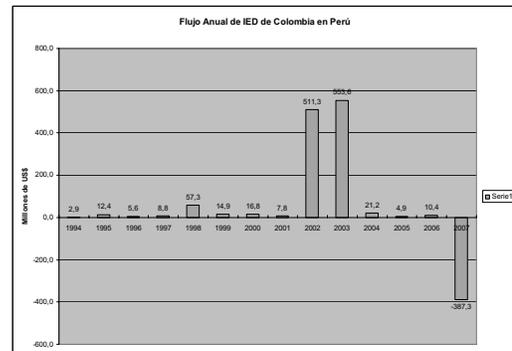
**Contexto general**

Perú es uno de nuestros principales socios comerciales y se ha convertido también en un importante destino para las inversiones colombianas, aunque con un comportamiento bastante volátil. En el 2002, Perú logró ser el principal destino de las inversiones colombianas con un total de US\$511,3 millones, superando ampliamente a Panamá (segundo con US\$194,2 millones) y Estados Unidos (tercero con US\$26 millones); esta tendencia se mantuvo en 2003 (en el mismo año en el que fue ratificado un protocolo integrante al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, celebrado en Lima, el 26 de abril de 1994) cuando el flujo fue de US\$553,6 millones. No obstante, este fenómeno no fue estructural, ya que gran parte de esta inversión (por no decir que su totalidad) se debió a la compra de Backus & Johnston (principal cervecera peruana) por parte de Bavaria<sup>2</sup>; a partir de allí se volvió a los flujos registrados antes de 2002, de aproximadamente US\$15,8 millones en promedio<sup>3</sup>. Durante 2006, la Inversión Extranjera Directa (IED) de Colombia en Perú fue de US\$10,4 millones de dólares, superando en US\$5,5 millones la del año anterior, lo que significa un aumento del 110,5%. Una cifra que ubica a Perú en el puesto número 8 entre 46 países destino de las inversiones colombianas.

Si sumamos el total de la IED de Colombia en Perú entre 1994 y 2006 obtenemos una cifra de US\$1.227,9 millones (con la salvedad de que gran parte de ese

acumulado está causada en la operación de Bavaria referenciada anteriormente, hasta 2001 antes de que esto sucediera, el acumulado era apenas de US\$126,5 millones). Esta cifra hace que Perú se ubique en el puesto número 4 de los 46 en el orden de países que cuentan con los mayores montos acumulados de IED de Colombia en el exterior, significando que el 11,7 por ciento del stock de IED de Colombia en el exterior se encuentra en la vecina economía; situación que sufrió un serio retroceso en 2007.

En efecto, para 2007 se registró por primera vez en los últimos 13 años una “desinversión” de US\$387 millones por parte de Colombia en Perú, lo que provocó que a este año el acumulado de inversión nacional en Perú descendiera a los US\$840,6 millones; a pesar de ello, Perú sigue siendo el principal destino de la inversión colombiana en Suramérica, le siguen Venezuela (US\$601,5 millones), Ecuador (US\$248,7 millones) y Chile (US\$79,1 millones).



Fuente: Banco de la República.

Generalmente una de las preocupaciones principales de los países en desarrollo como Colombia es la atracción de inversión extranjera, por lo que grandes esfuerzos y recursos se enfocan en lograr mejoras sustanciales en temas como la seguridad física, el clima de inversión, y sobre todo la seguridad jurídica. De acuerdo con el reporte Doing Business del Banco Mundial, en 2007 Colombia se ubicó dentro de los países líderes en reformas que facilitan la realización de negocios en el nivel mundial y como primero en Latinoamérica. En este mismo informe para el año 2008, Colombia ascendió 13 puestos en la clasificación de los países donde es más fácil crear empresa y poner en marcha un negocio, ubicándose en la posición 53 entre 181 países, solo superado a nivel latinoamericano por Chile (puesto 40) y seguido por México (56) y Perú (62). En el estudio se destaca que Colombia reformó de manera importante 5 de las 10 áreas de evaluación para llevar a cabo el resultado final (reformas que son de tipo administrativo, como la PILA, lo que supone un esfuerzo aún más importante), convirtiéndose en el principal reformador en América Latina y el octavo en el mundo.

En otras palabras, Colombia está realizando todo lo necesario para incentivar la atracción de inversión extranjera a nivel interno y externo con la negociación y suscripción de Acuerdos como el que nos compete.

Perú como ya se mencionó, se ha convertido en uno de nuestros principales socios suramericanos en materia de inversión. Por esto, con la aprobación de este nuevo Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones se consolidan mejores estándares de protección de la inversión colombiana en este país y de la peruana en Colombia, con lo que se continuará fortaleciendo las relaciones y profundizando nuestro proceso de integración.

<sup>2</sup> Para detalles de las operaciones y, en general, de la sucesión de flujos de inversión que se hicieron en el sector para la época véase: Garrido Juan Fernando, Jiménez Angela María y Ramírez Carlos Enrique. *Inversión Colombiana en el Exterior: Bavaria y su Estrategia Internacional con las "Cervezas"*. Revista de Estudios Gerenciales, Universidad ICESI, ene./mar. 2003, vol.19, no.86, p.79-95. Cali, Colombia.

<sup>3</sup> Con un leve ascenso en 1998, cuando se ubicó en US\$57,3 millones, 2 años después de la entrada en vigencia del Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones mediante Ley 279 de 1996 y que se pretende profundizar con este proyecto de ley en consideración.

Este tipo de acuerdo contiene obligaciones de compromiso mutuo, por lo cual de la misma forma que se brindan estándares internacionales y de seguridad jurídica para los inversionistas extranjeros o peruanos en Colombia, los inversionistas nacionales tendrán acceso a los mismos beneficios en Perú. Tal punto es determinante considerando que los montos de inversión de los colombianos en Perú son mayores históricamente a aquellos de ciudadanos peruanos en Colombia.

Vale la pena anotar que Colombia y Perú ya habían concluido un acuerdo bilateral de inversión que esta vigente desde 2003 (derivado de un acuerdo previo negociado en 1994), donde se incluyen las obligaciones tradicionales de un APPRI. Sin embargo, y debido a la necesidad percibida de continuar fortaleciendo las relaciones en materia de inversión entre los dos países, se negoció el acuerdo de profundización que ahora se analiza y que contiene más obligaciones que facilitan el acceso y el desarrollo de una inversión.

Se trata del “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*”, hecho en Lima el 26 de abril de 1994 aprobada mediante Ley 279 del 13 de mayo de 1996, y el “*Protocolo Modificatorio Adicional al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú*”, hecho en Lima el 7 de mayo de 2001 aprobado mediante Ley 801 del 13 de marzo de 2003.

Es difícil tratar de cuantificar el impacto real de estas medidas en la promoción de inversiones al vecino país, ya que se trata de un tratado básico de 15 artículos (incluyendo vigencia). Es por esto que el presente tratado busca profundizar el existente, dando un trato más detallado a la parte de solución de controversias. Este aspecto incluido en el tratado que se encuentra vigente, se presenta de manera muy superficial y dejando vacíos jurídicos en cuanto a indemnización y expropiación; aspectos que se incluyen en el tratado negociado y propuesto para aprobación en primer debate en esta ponencia (Sección B y C, artículo 18 al 34). Así mismo se hacen menciones específicas a medidas de protección cultural y medioambiental, al mismo tiempo que se establecen reglas claras de prohibición en casos especiales como inversiones relacionadas con seguridad nacional y manejo de desechos tóxicos, aspectos que no estaban contemplados en el acuerdo vigente.

Es importante resaltar que la inversión de Perú en Colombia, si bien es significativa pues alcanza un acumulado de US\$73,2 millones, no se acerca a los montos colombianos; con esto es evidente que el nivel de protección a las inversiones derivado del Acuerdo necesariamente resulta de mayor interés para los inversionistas colombianos, y la profundidad alcanzada con el Acuerdo favorecerá la dinámica de inversión que se ha venido presentando a lo largo de los años.

Con la aprobación de este nuevo Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Perú sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones se inicia el primer paso hacia su ratificación, lo que fortalecerá la senda de beneficio mutuo, a través del aumento de inversión en ambos sentidos, tanto la inversión colombiana en Perú como la inversión peruana en nuestro país. Así se contribuirá al crecimiento económico que las dos economías han venido teniendo en los últimos años.

#### **El contenido del acuerdo**

En la exposición de motivos, la estructuración del proyecto de ley relaciona el contenido del acuerdo como sigue:

En el Preámbulo se reconoce que la promoción y protección de las inversiones de inversionistas en los territorios de las Partes contribuirá a estimular la actividad empresarial y desarrollar la cooperación económica entre Colombia y Perú para promover el desarrollo sostenible de ambos Estados.

A continuación se explican los artículos más relevantes del tratado y al final se expresan algunas conclusiones sobre el tema.

- Ambito de aplicación.
- Trato Nacional.
- Trato de Nación más favorecida.
- Nivel mínimo de trato.
- Altos Ejecutivos Juntas Directivas y Entrada Temporal.
- Requisitos de desempeño.
- Medidas disconformes.
- Excepciones generales.
- Medidas sobre salud, seguridad y medioambientales.
- Tratamiento en caso de contienda.
- Expropiación e indemnización.
- Transferencias.
- Medidas tributarias.

- Denegación de beneficios.
- Solución de controversias inversionista-Estado.
- Controversias entre las Partes.
- Definiciones.
- Aplicación y Entrada en Vigor.

Artículo 1°. *Ambito de aplicación.* Este artículo establece el momento desde el cual se aplicará el acuerdo. Se aplicará a las inversiones efectuadas antes o después de su entrada en vigor. Sin embargo no se aplicará a controversias que hubieren surgido con anterioridad a su vigencia o sobre controversias por hechos acaecidos antes de su entrada en vigor.

El artículo también señala que el acuerdo se aplica a los inversionistas de la otra parte y a las inversiones cubiertas. Así mismo, en cuanto a la formulación de la normatividad sobre requisitos de desempeño y medidas sobre salud, seguridad y medioambiente, el acuerdo se aplica a todas las inversiones en el territorio de las Partes sin distinguir el país de origen.

Artículo 2°. *Trato Nacional.* Bajo el acápite del Trato Nacional, el Tratado prevé que cada parte brindará a los inversionistas o las inversiones de la otra parte, un trato no menos favorable que el que aplica a sus propios inversionistas que se encuentren en circunstancias similares, en lo referente a establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra disposición de las inversiones en su territorio. El trato nacional otorga un parámetro objetivo de comparación al cual es plenamente aplicable el estándar de trato igual a iguales y desigual a desiguales.

Artículo 3°. *Trato de nación más favorecida.* Esta cláusula también se inspira en el principio de igualdad, porque su objetivo es impedir discriminaciones contra inversionistas de la otra parte o sus inversiones frente a las inversiones de inversionistas de terceros estados. Por último el artículo aclara que el Trato de Nación Más Favorecida no se aplicará para el Mecanismo de Solución de Controversias de la Sección B (Inversionista-Estado) y de la Sección C (Estado-Estado).

Artículo 4°. *Nivel mínimo de trato.* Las Partes acordaron en este artículo que concederán a las inversiones cubiertas un trato acorde con el derecho internacional consuetudinario, incluido el “trato justo y equitativo” y la “protección y seguridad plenas”.

Para anticipar cualquier crítica en el sentido que tales expresiones son demasiado vagas e indeterminadas, el propio acuerdo establece precisiones. El acuerdo establece que en el “trato justo y equitativo” se incluye la obligación de no denegar justicia en procesos judiciales, de acuerdo con el principio del debido proceso legal que hace parte de los principales sistemas legales del mundo. En el caso de seguridad y protección plenas el estándar es de derecho internacional consuetudinario, concepto que se define en el Anexo A.

Artículo 5°. *Altos Ejecutivos Juntas Directivas y entrada temporal.* El primer numeral del artículo impide a las Partes exigir determinada nacionalidad a las personas naturales para ocupar altos cargos directivos en una inversión cubierta (ej. en una empresa establecida por un inversionista colombiano en Perú).

El numeral 2, permite que, en cambio, cuando se trata de mayoría de personas de una Junta Directiva o cualquier comité de las mismas, la Parte puede exigir determinada nacionalidad o lugar de residencia, siempre que ello no menoscabe significativamente la capacidad del inversionista para ejercer el control sobre su inversión.

El numeral 3 establece que las Partes, una vez cumplan con sus leyes y políticas relacionadas con la entrada de personas, autorice la entrada temporal a personas que sean inversionistas o sean empleados por el inversionista para que presten sus servicios a la inversión en altos cargos de conocimientos especializados.

Artículo 6°. *Requisitos de desempeño.* El propósito del artículo 6° es excluir algunos condicionamientos a la inversión extranjera que terminen siendo un desincentivo para su realización y afecten el principio de libertad de empresa<sup>4</sup>. En tal virtud, no será posible imponer algunos requisitos para el establecimiento, adquisición, operación o enajenación de una inversión, tales como exportar un determinado porcentaje de la producción, alcanzar cierto grado de contenido nacional, otorgar preferencias a los productos nacionales, relacionar el volumen de exportaciones con el de importaciones, restringir las ventas en función del flujo de divisas, transferir tecnologías particulares (sin perjuicio de obligaciones de capacitación del personal) o proveer exclusivamente en el territorio de una Parte el producto de la inversión para un mercado específico.

No obstante, la transferencia de tecnología sí es válida en relación con la propiedad intelectual de acuerdo con el artículo 31 de los Acuerdos ADPIC o como resultado de orden judicial o administrativa para eliminar prácticas anticompetitivas.

<sup>4</sup> Ver el artículo de la 333 Constitución Nacional de Colombia, que consagra dicho principio.

Tampoco caben condicionamientos similares para la recepción de una ventaja o para que esta se continúe recibiendo. Pero en este caso, el artículo no impide que se exija que en su territorio se ubique la producción, se presten servicios, se capacite o emplee trabajadores, se construyan o amplíen instalaciones o se lleve a cabo investigación o desarrollo.

Por otra parte, siguen vigentes los requisitos para calificar mercancías o servicios respecto de programas de promoción a las exportaciones y de ayuda externa, de tal modo que no se aplican a ellos las restricciones de los párrafos:

- 1 a) Exportación o importación de ciertos niveles de mercancías o servicios;
- b) Contenido nacional;
- c) Preferencia a mercancías producidas o compradas a personas en el territorio;
- 5 a) Contenido nacional en recepción o conservación de ventajas, y
- 5 b) Preferencia a mercancías producidas o compradas a personas en el territorio en cuanto a recepción o conservación de ventajas.

No se aplican los párrafos 5 a) y b) a los requisitos impuestos por una Parte importadora para clasificar aranceles o cuotas preferenciales; y tampoco se aplican a la contratación pública los párrafos 1 b), c), f) y g) y 5 a) y b), lo cual garantiza la autonomía de las decisiones públicas.

La prohibición de los requisitos de desempeño no impide que el Estado adopte medidas ambientales, de protección a la salud humana vegetal o animal o normas dirigidas a la preservación de los recursos naturales siempre que no sean arbitrarias ni sean restricciones encubiertas a la inversión o al comercio.

Estas limitaciones materiales significan que el tratado, aún dentro de su propósito de eliminar barreras proteccionistas, en todo caso con carácter bilateral, mantiene de manera equitativa, razonable y proporcionada, una amplia esfera para las acciones del Estado en procura del beneficio nacional.

Artículo 7°. *Medidas disconformes.* Este artículo consagra excepciones en lo referente a las obligaciones de Trato Nacional, Nación más favorecida, Altos Ejecutivos, Juntas Directivas y entrada temporal, y Requisitos de Desempeño respecto a la normatividad vigente (Anexo I Medidas Disconformes) y con relación a sectores, subsectores o actividades susceptibles de desarrollos normativos posteriores (Anexo II Sectores o Actividades Excluidas). Específicamente quedaron consignados los sectores donde la legislación colombiana restringe la inversión extranjera: seguridad y defensa; y desechos tóxicos; además del mantenimiento de la restricción en un 40% a la inversión extranjera en televisión, esencialmente por razones de protección cultural.

También se incluyen Medidas Disconformes específicas para el Sector de Servicios Financieros, donde se excluyen de la aplicación del artículo de Trato Nacional las consignaciones que se deben hacer a órdenes de los despachos de la Rama Judicial, de autoridades de policía, cauciones, etc. Así mismo se excluyen del Trato Nacional las ventajas que se dan a ciertas entidades públicas como por ejemplo Finagro, Banco Agrario, Fondo Nacional de Garantías, etc.

Artículo 8°. *Excepciones generales.*

En este artículo se establece que se pueden tomar ciertas medidas si cumplen con el requisito de no ser discriminatorias entre inversiones o inversionistas, o no se constituyan en una restricción encubierta al comercio internacional o a la inversión.

Son medidas relativas a la protección de la vida humana, animal o vegetal, que garanticen el cumplimiento de leyes y normas que no sean incompatibles con el acuerdo y la conservación de los recursos naturales vivos y no vivos no renovables; medidas prudenciales tomadas para la protección del sistema financiero; medidas de políticas monetarias, cambiarias y crediticias; medidas de seguridad esencial, información confidencial en asuntos financieros; medidas adoptadas por una Parte de conformidad con una decisión adoptada o ampliada por la OMC de acuerdo con los artículos IX.3 y XI.4 artículos del Acuerdo OMC, que se refieren a la facultad de la Conferencia Ministerial de eximir a un país de las obligaciones del Acuerdo de la OMC o de Acuerdos Comerciales Multilaterales.

También se pueden imponer medidas de control de capitales por razones de dificultades en la balanza de pagos y financieras externas con tal que sean medidas no discriminatorias de duración limitada y acordes con los Acuerdos de la OMC y el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. En caso de la adopción de estas medidas restrictivas por dificultades en la balanza de pagos, se deben iniciar consultas en el marco de la Comisión de supervisión de implementación del acuerdo.

Artículo 9°. *Medidas sobre salud, seguridad y medioambientales.* Al tratar la cuestión relativa a los Requisitos de Desempeño, se explicó cómo se salvaguarda la posibilidad de exigir requisitos relacionados con el medio ambiente, la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal y la preservación de recursos naturales no renovables, vivos o no (artículo 6.9).

Con carácter más general, en el artículo 9° las Partes reconocen que no es adecuado fomentar la inversión con el relajamiento de las medidas sobre salud, seguridad o medioambiente. Por tal motivo se acordó no flexibilizar estándares en materia de salud, seguridad o medioambiente para la atracción de inversión. Si un Estado considera que el otro Estado está dando tal incentivo, puede solicitar consultas de acuerdo con el artículo 35.

El numeral 2 del artículo reafirma que el acuerdo no impide que una Parte adopte, mantenga o haga cumplir medidas compatibles con el capítulo que asegure que las inversiones se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental.

Artículo 10. *Tratamiento en caso de contienda.* El artículo 10 hace explícito el principio de no discriminación frente a los inversionistas y las inversiones en caso de compensación por pérdidas sufridas por las inversiones como resultado de conflictos armados o contiendas civiles. En otras palabras si a los inversionistas nacionales se les otorga compensación por pérdidas sufridas por situación de conflictos armados o contiendas civiles, a los inversionistas colombianos en Perú, y peruanos en Colombia no se los podrá discriminar no otorgándoles compensación.

Artículo 11. *Expropiación e indemnización.* El artículo 11 del acuerdo señala como requisitos para la procedencia de la expropiación o la nacionalización directa o indirecta, que el motivo sea de *utilidad pública o interés social*; que la medida no tenga carácter discriminatorio; que se realice mediante la indemnización pronta, adecuada y efectiva; que se respete el debido proceso y se realice conforme al artículo 4° (Nivel Mínimo de Trato).

La segunda parte del mencionado artículo fija las características de la indemnización: que sea pagada sin demora; que corresponda al valor justo del mercado antes de la expropiación; que no se vea afectada por la merma de valor a consecuencia del anuncio de una expropiación futura; y que sea liquidable y transferible. El precepto desarrolla también lo relacionado con el pago de intereses y la regulación del tipo de cambio.

Artículo 12. *Transferencias.* En esencia, el artículo 12 del acuerdo busca establecer un marco recíproco en el que todas las transferencias se hagan libremente y sin demora. Tales transferencias incluyen varios rubros detallados, tales como aportes de capital, ganancias, dividendos, intereses, regalías, asistencia técnica, venta o liquidación de la inversión, etc.

De igual modo, se estipula la utilización de monedas de libre uso al tipo de cambio vigente al momento de la transferencia.

Cada Parte puede impedir determinadas transferencias mediante la aplicación “*equitativa, no discriminatoria y de buena fe*” de sus propias leyes, en caso de insolvencia para proteger a los acreedores, operaciones de valores a futuro, infracciones penales, reportes financieros para colaborar con los entes regulatorios, el cumplimiento de sentencias y el mantenimiento de la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad financiera de las instituciones financieras.

Todo lo anterior se complementa con el Anexo D sobre transferencias en el cual las Partes a través de sus bancos centrales, se reservan el derecho de mantener o adoptar medidas de acuerdo con su legislación, de control de capitales y reglas de encaje o depósito.

Artículo 13. *Medidas tributarias.* Este artículo estipula que el tratado no tendrá aplicación en asuntos tributarios, con la excepción del artículo 11 (Expropiación y Compensación) y el artículo 20 (Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje). Sólo respecto a tales artículos las medidas tributarias estarán cubiertas por este acuerdo. Es decir, si un inversionista alega que una medida tributaria es expropiatoria se podrá someter el asunto a solución de controversias inversionista-Estado siguiendo el procedimiento prescrito en el acuerdo.

Artículo 14. *Denegación de beneficios.* En esencia, el artículo 14 busca impedir que a través de una especie de triangulación, se beneficien de las normas de protección de inversiones, inversionistas de terceros países. La denegación de beneficios debe llevarse a cabo cumpliendo los compromisos de transparencia del acuerdo, es decir que sea de conocimiento público y se respete el derecho de hacer comentarios de las personas afectadas.

La denegación de los beneficios del acuerdo también se extiende a inversiones que no tengan actividades comerciales sustanciales en ninguna de las Partes. Es consecuente esta disposición considerando que el objeto del acuerdo es la protección por la Parte receptora de las inversiones de nacionales de la otra Parte cuando estas realmente provienen de actividades económicas sustanciales realizadas en alguna de las Partes y no son simplemente empresas de “papel”.

## Sección B

### Resolución de Controversias Inversionista-Estado

El primer artículo de esta Sección B hace referencia a las limitaciones de los reclamos respecto a las instituciones financieras, estableciendo que la Sección

sólo aplica para reclamaciones provenientes de violaciones de obligaciones de los artículos 11 (Expropiación e Indemnización), 12 (Transferencias) ó 14 (Denegación de Beneficios).

En general el acuerdo prevé, una vez agotadas las fases de consultas y negociación, que un inversionista puede someter sus diferencias con una Parte a arbitraje bajo el Convenio del CIADI, el mecanismo complementario del CIADI, las reglas del CNUDMI u otro mecanismo *ad hoc* acordado por las partes de una controversia.

Más allá de las particularidades de la normatividad acordada, el punto central de esta sección es la posibilidad de solucionar una controversia entre el inversionista y el Estado receptor de la inversión a través de tribunales arbitrales internacionales. Esta posibilidad ha sido reconocida en pasados Acuerdos Internacionales de Inversión aprobados por el Honorable Congreso y revisados positivamente por la Corte Constitucional.

### Sección C

#### Controversias entre las Partes

En caso de conflicto entre los dos Estados contratantes, acerca de la interpretación o aplicación del acuerdo, este se resolverá, en lo posible, mediante consultas. Si la controversia no puede resolverse por medio de consultas, cualquiera de la Partes podrá presentar la Controversia a un tribunal de arbitraje designado de común acuerdo para que este resuelva el asunto.

Artículo 42. *Definiciones.* En este artículo se incluyen todos los términos que se usan en el acuerdo. Entre las más importantes definiciones encontramos la definición de “inversionista”, “inversión”, “nacional” y “servicios financieros”.

En este artículo se incorpora una definición de inversión que contempla las características de una inversión, así como la exclusión de aquellas operaciones que no se consideran inversión. Entre las operaciones no consideradas inversión están los préstamos concedidos por una Parte a otra, las reclamaciones dinerarias que solo tengan como fundamento contratos comerciales de venta de bienes o servicios entre nacionales de cada Parte, los créditos otorgados en relación con una transacción comercial y las operaciones de deuda pública. La definición de inversionista incluye a quien haya realizado una inversión pero también a la empresa o a la persona natural que haya realizado acciones concretas para efectuar una inversión. En caso de una persona de doble nacionalidad, esta se considerará nacional del Estado de su nacionalidad dominante y efectiva. Adicionalmente, el Acuerdo hace tratamientos particulares a inversión en servicios financieros por lo que se especifica una definición de estos servicios.

Artículo 43. *Aplicación y entrada en vigor.* Una vez realizado el intercambio de notas, el acuerdo entrará en vigencia en diez (10) días. El Acuerdo será válido por 15 años y podrá ser terminado con la notificación de tal intención un (1) año después de que una Parte haya recibido la notificación.

#### Conclusiones

La anterior exposición de motivos permite concluir que el acuerdo es una herramienta importante de estabilidad jurídica para las inversiones entre las Partes. Además sirve

como mecanismo de promoción para posibles ventajas que pueda traer la inversión de Perú en Colombia, tales como, la innovación tecnológica, atracción de capitales, acceso de mercados de exportación, transferencia de conocimientos y creación de empleo, apoyen el desarrollo económico y social del país, logrando de esta forma consolidar el proceso de modernización de las economías colombiana y peruana.

El trámite del presente proyecto de ley brinda un claro mensaje de aceptación de estándares internacionales para la protección de las inversiones. Además, consolida el esfuerzo del Estado colombiano para que la inversión extranjera existente se consolide, sirva de promoción a futuras inversiones y contribuya de forma parcial para generar crecimiento y con esto, se esperen mejores niveles de empleo.

En este orden de ideas, nos permitimos rendir ponencia positiva para segundo debate al proyecto de ley, de acuerdo con la siguiente proposición:

#### Proposición final

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, me permito proponer a la honorable Plenaria del Senado de la República dar segundo debate al Proyecto de ley número 006 de 2008 Senado, *por medio de la cual se aprueba el 'Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 12 de diciembre de 2007.

De los honorables Senadores,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Martha L. Ramírez de Rincón, Luzelena Restrepo Betancur, Cecilia López Montaño, Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Emiro Barriga P., Mario Varón Olarte y Jesús Piñacué Achicué, Ponentes.*

#### TEXTO DEFINITIVO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 006 DE 2008 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones",* hecho y firmado en Lima, Perú, el 11 de diciembre de 2007.

El Congreso de la República

Visto el texto del *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 12 de diciembre de 2007.

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 11 de diciembre de 2007.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 11 de diciembre de 2007, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

De los honorables Senadores,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Martha L. Ramírez de Rincón, Luzelena Restrepo Betancur, Cecilia López Montaño, Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Emiro Barriga P., Mario Varón Olarte y Jesús Piñacué Achicué, Ponentes.*

#### TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA REPUBLICA PROYECTO DE LEY NUMERO 06 DE 2008 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones",* hecho y firmado en Lima, Perú, el 12 de diciembre de 2007.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 11 de diciembre de 2007.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, hecho y firmado en Lima, Perú, el 11 de diciembre de 2007, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

SENADO DE LA REPUBLICA

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en sesión ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil ocho (2008).

El Presidente Comisión Segunda Senado de la República

*Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

El Vicepresidente Comisión Segunda Senado de la República,

*Jairo Clopatofsky Ghisays.*

El Secretario General Comisión Segunda Senado de la República.

*Felipe Ortiz M.*

# A S C E N S O S M I L I T A R E S

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

### DEL ASCENSO A GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DEL OFICIAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL MAYOR GENERAL OSCAR ENRIQUE GONZALEZ PEÑA

Senadoras y Senadores de la Comisión de Defensa Nacional:

Me corresponde como Presidente de la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional, Relaciones Internacionales y Honores Patrios, rendir ponencia para primer debate del ascenso del Mayor General *Oscar Enrique González Peña* al grado de General de la República de Colombia Ejército Nacional, en concordancia con el mandato del inciso 2° del artículo 173 de la Constitución Nacional y al Procedimiento Interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función congressional.

El Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez y el Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Manuel Santos ordenaron el ascenso a General de la República del actual Comandante del Ejército Nacional.

El Mayor General Oscar Enrique González Peña nacido en Bogotá, es casado con la señora Julia Cecilia Giraldo Vélez, de cuya unión nacieron sus hijos Ana María, Santiago y Felipe, cumpliendo 38 años continuos de Carrera Militar, habiéndose formado con altísimas calificaciones en los estudios militares en el Curso de Paracaidismo, Comando Primera y Segunda Fase, Estado Mayor y Altos Estudios Militares.

Su brillante trayectoria presenta resultados muy positivos en aras de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática, la Defensa y Seguridad Nacional, registrando numerosas operaciones efectivas contra los grupos al margen de la ley. Su experiencia comprobada con eficacia y honradez como Oficial y Comandante del Batallón de Ingenieros, Comandante del Batallón de Cadetes, Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios, Comandante Comando Especial Conjunto, Director de Sanidad del Ejército, Director de la Escuela Militar de Cadetes, Director del Plan Damnificados del Eje Cafetero, Director Ingenieros del Ejército, Comandante de la Décima Primera Brigada, Comandante de la Cuarta Brigada, Comandante de la Séptima División, Comandante Comando Conjunto N° 1 Caribe, lo acreditan entre muchos otros cargos en su Carrera Militar, como un General comprometido con el servicio a la sociedad, al Estado y a la Nación colombiana.

Así mismo se ha desempeñado a cabalidad en las Comisiones que se le han conferido en el exterior, como son: Alumno por tres años en la Academia de Venezuela, Instructor invitado en la Escuela de las Américas, Adjunto Militar Comisión Diplomática en Corea, Oficial de Enlace en Panamá con el Comando Sur y en Comisión del Servicio durante cuatro oportunidades en los Estados Unidos además de ser Adjunto Militar en dicho país.

Registra su Hoja de Vida, Medallas y Condecoraciones muy merecidas y felicitaciones de sus superiores, entre otras, la Medalla al Mejor Alumno de la Escuela Militar de Cadetes, Medalla al Mérito Militar Antonio Nariño categorías Oficial y Comendador, Medalla al Mérito Militar José María Córdoba categorías Oficial y Comendador, Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público, Medalla Torre de Castilla en categoría Unica, Medalla Francisco José de Caldas categoría a la Consagración, Medalla Honor al Deber Cumplido Bicol-28 categoría Unica, Medalla Inocencio Chincá categoría Unica, Medalla de Servicio en Corea, Orden al Mérito Ciudad de Bucaramanga, Medalla Escuela Militar categoría Unica, Orden al Mérito Ejército de Venezuela, Medalla Escuela Militar categoría Unica, The Army Comendation Med de Estados Unidos, Orden al Mérito Ejército Venezuela categoría Unica, Orden al Mérito Seguridad Presidencial categoría Comendador, Distintivo Escuela Militar Primera vez.

Anexados a su hoja de vida los Certificados de la Procuraduría General de la Nación tomados y expedidos por el Sistema de Información de Gestión Disciplinaria GEDIS, por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Grupo de Asesores Disciplinarios en Derechos Humanos del Despacho del Procurador General y la Dirección de Investigaciones Especiales, no registra ninguna investigación disciplinaria en curso por presuntos hechos relacionados con la violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Surtida la entrevista personal con el Mayor General Oscar Enrique González Peña, reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su brillante Carrera Militar, de continuar expresando con hechos comprobables su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, al respeto de los Derechos Humanos, fundamentado en sus sólidos valores éticos y morales, y en los valores y principios de la Democracia y de la Institución del Ejército colombiano.

Su formación personal, profesional y militar, así como su experiencia, sus valores y su compromiso, conforman el perfil del General de la República que requiere hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar la amenaza terrorista constante de los actores armados, en la certeza de que su capacidad de Dirección y Liderazgo fortalece y merece la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso permitirá además fortalecer la credibilidad y confianza en nuestro país y en nuestras Fuerzas Militares.

Nuestro reconocimiento al doctor Luis Fernando Estrada Sanín Coordinador de mi Unidad de Trabajo Legislativo UTL y ex alumno de la Escuela Superior de Guerra Cidenal 98, por sus aportes en la construcción de esta Ponencia, así como los aportes del doctor Ricardo Arce Ospina.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Comisión Segunda de Defensa Nacional la siguiente

### proposición

Apruébese la ponencia en primer debate para el ascenso al Grado de General del señor Mayor General *Oscar Enrique González Peña* y propongo a consideración de la Comisión Segunda del Senado, aprobar su ascenso al Grado de General de la República de Colombia del Ejército Nacional.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2008

De los honorables Senadores

*Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, Senador de la República, Presidente Comisión Segunda de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional y Honores Patrios.

\*\*\*

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

### ASCENSO AL GRADO DE MAYOR GENERAL DEL BRIGADIER GENERAL DE LA FUERZA AEREA JOSE JAVIER PEREZ MEJIA

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2008

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad

Honorables Senadores:

Tengo el honroso encargo de rendir ponencia para el ascenso al Grado de Mayor General del Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, *José Javier Pérez Mejía*.

El Oficial José Javier Pérez Mejía, nació en la ciudad de Bogotá, el 7 de diciembre de 1955, es casado con la señora Marcela de Pérez Castro, con quien tiene dos hijos, Darío y Camilo.

Ingresó como cadete a la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, en el año de 1974 y desde entonces ha adelantado los cursos reglamentarios de Formación, Capacitación y de Especialización.

Entre los cargos que ha desempeñado a lo largo de su carrera al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, podemos destacar entre otros los siguientes:

- Director de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez.
- Agregado Aéreo en la Embajada de Colombia en Washington.
- Comandante de la Unidad Aérea de Barranquilla.
- Subdirector de la Aeronáutica Civil.
- Agregado de Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea.
- Jefe de Operaciones Aéreas.
- Jefe del Departamento de Relaciones Públicas.

El Brigadier General José Javier Pérez Mejía, tiene una amplia formación académica de estudios superiores:

- Economista.
- Administrador Aeronáutico.

### Cursos de Especialización:

- Básico de Capacitación.
- Comando.
- Estado Mayor.
- 11 cursos de Simulador de Vuelo en los Estados Unidos.

– 1 curso de Simulador de Vuelo en Venezuela.

Como reconocimiento a su carrera al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, al Brigadier General José Javier Pérez Mejía, le han sido otorgadas entre otras, las siguientes condecoraciones y distintivos de gran importancia, tanto Institucionales como Gubernamentales:

- Medalla de 30 años de servicio.
- Orden de Boyacá en el grado de Gran Oficial.
- Orden al Mérito Coronel Guillermo Ferbusa, categoría Comendador.
- Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico, categoría Gran Oficial.
- Servicio Distinguido Policía Nacional, categoría Comendador 1ª vez.
- Orden al Mérito Naval Almirante Padilla, categoría Comendador.
- Medalla de servicios distinguidos en orden público, categoría 2ª vez.
- Medalla Infantería de Marina.
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Comendador.
- Medalla de 25 años de servicio.
- La Legión al mérito en el Grado de Oficial.
- Medalla Alas Doradas del arma de aviación del Ejército Nacional.

#### Distintivos:

- Estrella sobre las Alas del Piloto.
- Seguridad Area 2500 horas como piloto autónomo.
- Dos Estrellas sobre las Alas del Piloto.
- Estado Mayor Aéreo.
- Seguridad Area 5000 horas como piloto autónomo.
- Tres Estrellas sobre las Alas del Piloto.

En actualidad no reporta antecedentes disciplinarios, ni fiscales como consta en los respectivos certificados expedidos por la Procuraduría y Contraloría General de la República.

Por las anteriores consideraciones y luego de estudiar su hoja de vida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia y según el Decreto Presidencial 3948 de noviembre 10/06, me permito proponer a los Honorables Senadores:

#### Proposición

Apruébese en primer debate el ascenso al Grado de Mayor General del Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana, *Pérez Mejía José Javier*.

De los honorables Senadores,

*Alexandra Moreno Piraquive,*  
Senadora de la República, Ponente.

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

#### ASCENSO A CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL, DEL CAPITAN DE NAVIO ROBERTO SACHICA MEJIA

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2008

Honorable Senador

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Constitucional

Senado de la República

Ciudad

Honorables Senadores:

Por designación de la honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República, me ha correspondido el honor de rendir ponencia para el ascenso a Contralmirante de la Armada Nacional, *Roberto Sáchica Mejía*.

Teniendo en cuenta la presentación del Capitán de Navío Sáchica Mejía durante la sesión de la Comisión Segunda del Senado de la República del día 18 de noviembre del presente año, en la cual hizo un amplio reconocimiento de su familia y donde presentó una breve reseña de una extensa y exitosa carrera, junto con la entrevista personal y un estudio detallado de su hoja de vida, considero que el Capitán de Navío Sáchica Mejía cumple con los términos de ley y con el mandato de la Constitución, aparte de los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera militar demostrando compromiso, respeto y dedicación a la Institución Militar a la que decidió ingresar hace más de treinta años.

La información anterior es respaldada por los documentos adjuntos a la hoja de vida del Capitán de Navío, dentro de los cuales se encuentran los certificados de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, junto con el Pasado Judicial. Estos permiten tener certeza sobre su cumplimiento de la Constitución y de la ley, reiterando su compromiso con la entidad y con el país.

El Capitán de Navío de la Armada Nacional Sáchica Mejía, nació el 12 de septiembre de 1961 en la ciudad de Barranquilla. Ingresó a la Escuela Naval en 1978, alcanzando el grado de Teniente de Corbeta en junio de 1981. Posteriormente, ascendió con honores a los siguientes grados militares: Teniente de Fragata (1984), de Navío (1988), Capitán de Corbeta (1993) y de Fragata (1998). Finalmente recibió el grado de Capitán de Navío en junio de 2003. El presente año espera que le sea concedido su ascenso para alcanzar el grado de Contralmirante de la Armada Nacional.

Adicionalmente a los cursos reglamentarios y necesarios para llegar a Contralmirante de la Armada Nacional, el Capitán de Navío Roberto Sáchica Mejía ha realizado y aprobado otros cursos complementarios, entre los que se destacan los siguientes:

- Administración Marítima.
- Especialización en Administración Financiera (Escuela de Administración de Negocios, EAN).
- Especialización en Gerencia de la Universidad Militar.
- Altos Estudios Militares de la Escuela Superior de Guerra.
- Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra.
- Shipyard Change Order Negotiation and Pricing for Ship Construction Repair and Design.
- Mayor Promedio Materia Operaciones de la Misión Naval de Estados Unidos en Colombia.
- Naval Command College en la United States Naval War Collage.
- Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales.

El Capitán de Navío Sáchica Mejía se ha destacado por su liderazgo en todas las actividades programadas en la Academia y en el ejercicio de sus responsabilidades militares, demostrando capacidades y conocimientos de las funciones propias que desempeñó en cada uno de sus cargos de mando militar que ejerció a lo largo de su carrera.

Entre los cargos desempeñados en las diferentes unidades y comandancias, podemos destacar los siguientes:

- En la actualidad se desempeña como Jefe de Acción Integral del Comando General.
  - Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
  - Director de la Dirección General del Fondo Rotatorio ARC.
  - Director Logístico de la Corporación de Ciencia, Tecnología y Desarrollo Naval.
  - Coordinador de Proyectos de la Oficina Proyecto Corbetas.
  - Director del Fondo Rotatorio Málaga.
- Además su trayectoria ha sido reconocida a lo largo de su carrera, siendo galardonado con múltiples condecoraciones y menciones honoríficas, tales como:
- Medallas por Servicios Distinguidos a la Aviación y a la Ingeniería Naval.
  - Medallas por Tiempo de Servicio al cumplir 15, 20 y 25 años.
  - Orden del Mérito Naval Almirante Padilla-categoría Comendador.
  - Medalla al Mérito Militar del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional.
  - Orden al Mérito Coronel Guillermo Fergusson-categoría Oficial.
  - Orden al Mérito Militar Antonio Nariño-categoría Comendador.
  - Orden de la Democracia Simón Bolívar-categoría Comendador.

Su desempeño durante su carrera en la Armada Nacional de las Fuerzas Militares de Colombia es expresión de liderazgo militar y de su interés por fortalecer la seguridad y la preservación del Estado colombiano. Igualmente, en el ejercicio del mando militar ha sido un actor trascendental en el mantenimiento de la democracia y el respeto de los derechos humanos en cada una de las ciudades y departamentos en los cuales a ejercido el rol de comandante.

Durante la entrevista personal con el Capitán de Navío Sáchica Mejía, me reafirmó su compromiso con los valores democráticos y militares. Igualmente fue expresivo en su compromiso por demostrar, con hechos comprobables, su lealtad ha la institución militar, a la democracia y al respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos.

#### Proposición

Por todo lo anterior, solicito a los miembros de la Comisión Segunda aprueben en primer debate el Ascenso a Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío *Roberto Sáchica Mejía*.

De la honorable Senadora,

*Cecilia López Montaña,*  
Senadora de la República, Partido Liberal Colombiano.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE****DEL ASCENSO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL DEL CORONEL FELIX IVAN MUÑOZ SALCEDO**

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente, honorables Senadores:

En cumplimiento con el honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República me permito rendir informe de ponencia para primer debate de ascenso al Grado de Brigadier General del Ejército Nacional, del Coronel *Félix Iván Muñoz Salcedo*.

El Coronel Félix Iván Muñoz Salcedo, brillante militar al servicio del Ejército Nacional nació en Machetá, Cundinamarca, el 11 de agosto de 1961. Ingresó a la Escuela de Formación de oficiales el 6 de febrero de 1978. Se graduó como subteniente el 1° de diciembre de 1980. Fue ascendido a Teniente el 1° diciembre de 1983. El 1° de diciembre de 1987 ascendió a Capitán, el 2 de diciembre de 1992 ascendió a Mayor. El 3 de diciembre de 1997 fue ascendido a Teniente Coronel, y el 3 de diciembre de 2002 a Coronel.

Durante su meritoria trayectoria como oficial del Ejército Nacional, el Coronel Muñoz Salcedo ha desempeñado con transparencia, eficacia y eficiencia los siguientes cargos:

- Oficial S-3 Batallón de Infantería N° 41 “Rifles”.
- Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N° 15 “Santander”.
- Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra.
- Oficial G-5, Quinta División.
- Comandante Batallón de Infantería N° 31 “Rafael Reyes”.
- Comandante Tercera Zona de Reclutamiento.
- Comandante Zona de Reclutamiento Dirección de Reclutamiento.
- Oficial B-3, Cuarta Brigada.
- Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Cuarta Brigada.
- Oficial Jefatura Educación y Doctrina Ejército.
- Adjunto Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos.
- Jefe Operaciones, Fuerza Tarea Conjunta “Omega”.
- Alumno Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Decimosegunda Brigada.

Su responsabilidad profesional y disciplina de formación moral y técnica militar le ha permitido al Coronel Muñoz Salcedo realizar los correspondientes estudios relacionados con la carrera militar.

Su brillante y destacado desempeño militar, ético y de lealtad a lo largo de su vida profesional en el Ejército Nacional de Colombia, le ha merecido al Coronel Muñoz Salcedo ser reconocido con altas condecoraciones y menciones honoríficas, nacionales y extranjeras:

- Orden al Mérito Militar Antonio Nariño categoría Comendador.
- Orden al Mérito Militar José María Córdoba categoría Oficial.
- Medalla por Tiempo de Servicio 15, 20 y 25 años.
- Medalla al Mérito Policía Militar. categoría Caballero.
- Medalla Servicios Unidos por la Paz categoría, 1ª vez.

Así mismo, como reconocimiento por sus excelsos servicios prestados a la patria y al Ejército Nacional, el Coronel Muñoz Salcedo ha sido comisionado a:

- Comisión Diplomática a Estados Unidos.

Dejo constancia en la presente ponencia, que según la Procuraduría General de la Nación, el Coronel Muñoz Salcedo No Registra investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Certificado N° 062317-2008 de 15 de agosto de 2008, ni tampoco registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Certificado N° 9283985 del 14 de agosto de 2008) al igual que no registra responsabilidades fiscales según código de Verificación N° 1898448682008 de 30 de septiembre de 2008.

Sobre la base de sus excelsas calidades y capacidades demostradas por el Coronel Muñoz Salcedo en su vida como militar al servicio de la patria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política

concordante con el artículo 313 numeral 7 de la Ley 5ª de 1992 y Decreto Presidencial N° 4542 del 26 de noviembre de 2007, me permito presentar proposición positiva a consideración de los honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

**Proposición**

Dese primer debate al ascenso al grado de Brigadier General del Ejército al Coronel *Muñoz Salcedo*.

De los honorables Senadores,

*Manuel Enriquez Rosero,*  
Senador de la República.

\*\*\*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE****DE ASCENSO AL GRADO DE MAYOR GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL DEL BRIGADIER GENERAL LUIS FELIPE PAREDES CADENA**

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente, honorables Senadores:

En cumplimiento con el honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República me permito rendir informe de ponencia para primer debate de ascenso al Grado de Mayor General del Ejército Nacional, del Brigadier General *Luis Felipe Paredes Cadena*.

El Brigadier General Luis Felipe Paredes Cadena, brillante militar al servicio del Ejército Nacional, nació en Pasto, Nariño, el 6 de enero de 1955. Ingresó a la Escuela de Formación de Oficiales el 2 de febrero de 1974. Se graduó como subteniente el 1° de junio de 1976. Fue ascendido a Teniente el 5 de junio de 1980. El 5 de junio de 1984 ascendió a Capitán, el 5 de junio de 1989 ascendió a Mayor. El 1° de diciembre de 1994 fue ascendido a Teniente Coronel, el 1° de diciembre de 1999 a Coronel, y al grado de Brigadier General el 1° de diciembre de 2004.

Durante su meritoria trayectoria como oficial del Ejército Nacional, el Coronel Paredes Cadena ha desempeñado con transparencia, eficacia y eficiencia los siguientes cargos:

- Oficial S-3, Batallón de ingenieros Vergara y Velasco.
- Ejecutivo y segundo comandante, Batallón de ingenieros Vergara y Velasco.
- Alumno curso avanzado de Ingenieros en Estados Unidos.
- Ayudante de personal Comando Ejército.
- Jefe Formación Militar Académica. Escuela Militar de Cadetes.
- Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Batallón de Ingenieros Bejarano Muñoz.
- Comandante Batallón de Ingenieros Baraya.
- Comandante Escuela de Ingenieros.
- Alumno curso Comando y Estado Mayor en Brasil.
- Jefe de Operaciones terrestres, Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Comando Operativo N° 9.
- Segundo Comandante y JEM, Fuerza tarea conjunta del sur.
- Agregado Militar en los Estados Unidos.
- Alumno curso Altos Estudios militares Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Brigada Contra el Narcotráfico.
- Comandante Segunda Brigada.
- Comandante Primera División.

Su responsabilidad profesional y disciplina de formación moral y técnica militar le ha permitido al Brigadier General Paredes Cadena realizar los correspondientes estudios relacionados con la carrera militar.

Su brillante y destacado desempeño militar, ético y de lealtad a lo largo de su vida profesional en el Ejército Nacional de Colombia, le ha merecido al Brigadier General Paredes Cadena ser reconocido con altas condecoraciones y menciones honoríficas, nacionales y extranjeras:

- Orden del mérito militar Antonio Nariño, categoría Oficial, comendador.

– Orden del mérito militar José María Córdoba, categoría Oficial, comandante y gran oficial

- Medalla de servicios distinguidos en Orden Público, 1ª y 2ª vez
- Medalla Escuela de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, categoría Unica.
- Medalla Escuela Superior de Guerra, categoría al Mérito Militar.
- Medalla tiempo de servicio de 15, 20, 25 y 30 años.
- Medalla de servicios distinguidos a Cundinamarca, categoría Especial.
- Medalla Torre de Castilla, categoría Unica.
- Orden Victoria Regia, categoría Gran Cruz de Oro.
- Orden de Boyacá, categoría Gran Oficial.
- Medalla Civil al mérito de Ubalá, categoría Gran Cruz.
- Medalla ciudad de Barranquilla, categoría Unica.
- Medalla Do Pacificador.
- Orden mérito Marceliano E Canyes, categoría Cruz de Plata.
- Distintivo instructor Escuela de Armas y Servicios, 1ª categoría.
- Distintivo servicio de campaña
- Distintivo profesor militar, 4ª categoría.

Así mismo, como reconocimiento por sus excelsos servicios prestados a la patria y al Ejército Nacional, el Brigadier General Paredes Cadena ha sido comisionado en varias ocasiones a países como:

- Comisión especial a Brasil.
- Comisión de estudios a Estados Unidos.
- Comisión de servicio a Ecuador.
- Comisión transitoria a Ecuador.
- Comisión transitoria a Panamá.
- Comisión del servicio a Perú.
- Comisión de estudios a Brasil.
- Comisión del servicio a Estados Unidos.
- Comisión colectiva a Varios Países.
- Comisión diplomática a Estados Unidos.

Dejo constancia en la presente ponencia, que según la Procuraduría General de la Nación, el Brigadier General Paredes Cadena No Registra investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Certificado N° 062301-2008 de 15 de agosto de 2008, ni tampoco registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Certificado N° 9283731 del 14 de agosto de 2008) al igual que no registra responsabilidades fiscales según Código de Verificación N° 16537720622008 de 30 de septiembre de 2008.

Sobre la base de sus excelsas calidades y capacidades demostradas por el Brigadier General Paredes Cadena en su vida como militar al servicio de la patria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política concordante con el artículo 313 numeral 7 de la Ley 5ª de 1992 y Decreto Presidencial N° 4542 del 26 de noviembre de 2007, me permito presentar proposición positiva a consideración de los honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

#### Proposición

Dese primer debate el ascenso al grado de Mayor General de la República del Brigadier General *Paredes Cadena*.

De los honorables Senadores,

*Manuel Enriquez Rosero,*  
Senador de la República.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

#### DE ASCENSO A BRIGADIER GENERAL DE LA REPUBLICA DEL OFICIAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CORONEL RAFAEL ALBERTO NEIRA WIESNER

Honorable Senador

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Honorable Senado de la República de Colombia

E. S. D.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, me permito rendir ponencia para primer debate del Ascenso del Oficial del Ejército Nacional señor Coronel *Rafael Alberto Neira Wiesner* al Grado de Brigadier General del Ejército de la República de Colombia y tal como lo ordena la Ley 5ª de 1992 en su artículo 150 y el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Nacional, me permito manifestarle a esta honorable comisión, que luego de un exhaustivo, detenido y concienzudo estudio de la hoja de vida del Coronel Neira Wiesner y complementándolo con la exposición de la trayectoria en su historial laboral realizado por él en el recinto de nuestra comisión, me atrevo a concluir que ha venido cumpliendo con honestidad, transparencia y rectitud el mandato conferido por la Constitución Colombiana en el ejercicio de sus funciones como miembro del Ejército Colombiano.

El hoy Coronel Rafael Alberto Neira Wiesner No Posee antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, sanciones o inhabilidades disciplinarias, administrativas o penales vigentes, según los registros enviados adjuntos con la hoja de vida remitida por el Ejército Nacional Jefatura de Desarrollo Humano y las copias de los Certificados expedidos por los organismos de Control del Estado Colombiano, para que ustedes honorables miembros de esta Comisión tengan un informe detallado del Currículum Vitae del señor Coronel Rafael Alberto Neira Wiesner procedo a informarles lo siguiente:

Su formación personal, como profesional en Administración de Empresas, con estudios de Posgrado en Negociación y Relaciones Internacionales, Especialización en Gerencia de Proyectos, manejo del Idioma Inglés, con gran capacidad Gerencial, Liderazgo y en la parte militar Representante del Gobierno de Colombia en la Primera Conferencia de Expertos Antiterrorismo desarrollada en Seúl Filipinas, autor de escritos en materia de relaciones internacionales, Manual al Servicio del Ejército Nacional y actualmente desempeñándose como Comandante de la Primera Brigada del Ejército Nacional en Tunja Unidad Militar compuesta por 10.000 personas, destacándose por el cumplimiento detallado del deber y el alto sentido de compromiso en cada una de sus obligaciones, así como su experiencia, sus valores, su respeto y subordinación a sus superiores, conforman el Perfil para Brigadier General de la República que necesita hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar las amenazas terroristas de todos los actores armados y la delincuencia común con la firme convicción de que su capacidad de dirección, liderazgo, y mando fortalecen y merece la plena confianza del Congreso de la República de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos colombianos y de la Comunidad Internacional, ya que su ascenso de Coronel a Brigadier General del Ejército de Nuestra Patria fortalecerá la Institucionalidad de las fuerzas Armadas Colombianas, exaltado con el desempeño de Altos Estudios, Cargos, Comisiones y Servicios que a continuación detallo:

#### Como Subteniente:

- Comandante Pelotón y Comandante Batería.
- Lancero.
- Comandante, batallón de contraguerrilla.

#### Como teniente:

- Curso Básico EAS.
- Comandante de Batería Artilleros.
- Comandante, Distrito Militar.
- Comandante Base Militar.
- Oficial de Información Militar Península Sinaí Egipto.

#### Como Capitán:

- Comandante Batería.
- Diferentes Bases Militares.
- Jefe de Oficina Desarrollo Humano Gabinete Ministerio de Defensa.

#### Como Mayor:

- Comando Batallón Contraguerrilla N° 37.
- Oficial Interior y Exterior del Comando del Ejército.
- Jefe de Oficina Desarrollo Humano Ministerio de Defensa.

#### Como Teniente Coronel:

- Comando y Batallón Estado Mayor en Estados Unidos.
- Director Bienestar y Disciplina del Ejército.
- Oficial Logística Brigada 15.

#### Como Coronel:

- Jefe Estado Mayor.
- 2º Comandante de la Brigada Móvil 5.

- 2° Comandante de la Brigada Móvil 16.
- Comandante 1ª Brigada del Ejército.
- Director Prestaciones Sociales del Ejército.
- Oficial Operaciones Fuerza de Tarea Conjunta Omega.
- Comandante Brigada 18 Arauca.

#### **Condecoraciones y Menciones Honoríficas tanto Nacionales como Internacionales**

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categorías Oficial y Comendador.
- Orden al Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero y comendador.
- Orden de Boyacá, categoría Gran Oficial
- Medalla Torre de Castilla, categoría Unica.
- Medalla Guardia Presidencial, categoría Mérito Militar.
- Medalla Servicios Distinguidos Orden Público 1ª y 2ª vez.
- Medalla por tiempo de servicios de 15, 20 y 25 años.
- Medalla al Mérito Policía Militar categoría Unica.
- Medalla de Honor al Deber Cumplido Bicol– 3ª categoría 1ª vez.
- Medalla Santa Bárbara categoría Unica.
- Medalla por Servicios Unidos por La Paz 1ª vez.
- Medalla al Mérito “ SG. Inocencio Chinca” Orden Libertad categoría Caballero.
- Medalla al Mérito “Ramón Nonato Pérez” categoría Unica.
- Medalla Honor al Mérito “GR. Juan Nepomuceno Moreno”.
- Medalla Miguel Antonio Caro categoría “B”.
- Medalla al Mérito de Usaquén, categoría Unica.
- Medalla Cívica Ciudad de Soacha, categoría Oficial.
- Condecoración Servicios Distinguidos a Cundinamarca categoría Especial.
- Medalla Servicios Distinguidos Inpec, categoría Unica.
- Mención de Honor.
- Distintivo contraguerrilla Rurales.
- Orden de los Lanceros categoría Unica.
- Orden Cacique Tundama categoría Unica.

#### **Comisiones en el Exterior:**

- Comisión del Servicio a la Península del Sinaí.
- Comisión del Servicio al Perú.
- Comisión de Estudios a Estados Unidos.

Para complemento de esta información me permito manifestar que se encuentra casado con Marleny Roa Chingate, producto de esta unión matrimonial nacieron María Alejandra y Angie Carolina.

#### **Proposición**

Con base en todas las anteriores consideraciones y ajustado al mandato constitucional, me permito rendir ponencia positiva en primer debate y propongo a los miembros de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República aprobar el ascenso al Grado de Brigadier General del Ejército Colombiano al señor Coronel *Rafael Alberto Neira Wiesner*.

Mario Varón Olate,

Senador de la República, Comisión Segunda.

\*\*\*

#### **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

##### **DE ASCENSO A BRIGADIER GENERAL DEL CORONEL FERNANDO CABRERA ARTUNDUAGA**

Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2008

Senador

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ

Presidente Comisión Segunda

Senado de la República

Apreciado Presidente:

Es para mí un honor presentar ponencia para Ascenso del Oficial *Fernando Cabrera Artunduaga*, un oficial que goza de todo el prestigio y reconocimiento en la institución para convertirse en oficial de insignia y seguir proyectándose exitosamente en el Ejército Nacional.

1. El estudio detallado de su hoja de vida, la entrevista que tuve oportunidad

de hacerle y el conocimiento que tengo de su desempeño, me permiten afirmar que ha cumplido con las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los reglamentos para acceder a un grado superior de su carrera castrense.

Fernando Cabrera Artunduaga, nació el 9 de junio de 1959, es hombre de familia, esposo de Clara Eugenia Rueda Rivera, y padre de David Fernando, Paula Andrea y Juan Sebastián.

Ha adelantado varios cursos de capacitación y los correspondientes a la Carrera Militar, incluyendo los de paracaidismo, inteligencia, analista, contraguerrilla urbana, operaciones de paz, instructor de policía militar, explosivo y minas, ciencias militares, especialización en gerencia, administración de empresas, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Internet, Comando, Estado Mayor, Altos Estudios Militares y el Magister en Seguridad y Defensa Nacional.

El día 1º de diciembre de 1980 ingresó a la Escuela de Formación de Oficiales ascendió al grado de Teniente en 1983, Capitán en 1987, Mayor en 1992, Teniente Coronel en 1997 y Coronel en el 2002.

Entre los cargos que ha desempeñado se destacan: Oficial S– 3 y posteriormente Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería N° 34 “Juanambú”; Coordinador Departamento E-3 Ejército; Alumno curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra; Comandante Batallón de Infantería N° 36 “Cazadores”; Oficial G-1, Comando Quinta División; Comandante Batallón de Cadetes, Escuela Militar de Cadetes; Comandante Batallón Colombia N° 3 Península del Sinaí; Ayudante General, Comando General de las Fuerzas Militares; Comandante Brigada Móvil N° 8; Director de personal Ejército; Agregado Militar ante el Gobierno de México y finalmente Inspector delegado Inspección General Ejército, cargo que ocupa actualmente. No sobra recordar igualmente su participación en Comisiones al exterior en Honduras, Chile, la Península del Sinaí y México.

Sus brillantes ejecutorias han sido reconocidas con el otorgamiento de condecoraciones y menciones honoríficas que ha recibido durante su carrera militar, entre las cuales se destacan: Orden del Mérito Militar Antonio Nariño; Orden del Mérito Militar José María Córdoba; Orden del Mérito Militar Coronel Guillermo Fergusson; Medalla José María Córdoba Gobernación de Córdoba; Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años; Medalla Ayacucho; Medalla Servicios Distinguido en Orden Público; Medalla servicios unidos por la Paz; Medalla Militar al Valor; Medalla al mérito Fondo Rotatorio del Ejército; Medalla Organización Naciones Unidas; Medalla Escuela Militar de Cadetes; distintivo Escuela de Armas y Servicios y distintivo como profesor Militar.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de su buen desarrollo al interior de las Fuerzas Militares, sumado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos; acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando, las que han sido ratificadas en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permiten presentar con un sentido claro de admiración y respeto, ponencia positiva al honorable Senado de la República.

#### **Proposición**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, apruébese el ascenso a Brigadier General del Coronel *Fernando Cabrera Artunduaga* en primer debate.

De los honorables Senadores,

*Marta Lucía Ramírez de Rincón,*

Senadora Ponente.

\*\*\*

#### **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

##### **ASCENSO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL DEL CORONEL EJERCITO NACIONAL RICARDO MELO QUIJANO**

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2008.

Doctor:

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad.

Honorables Senadores:

Tengo el honoroso encargo de rendir ponencia para el ascenso al grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional *Ricardo Melo Quijano*.

El Oficial Ricardo Melo Quijano, nació en el municipio de Cachipay, Cundinamarca, el 29 de marzo de 1958, es casado con la señora Martha Patricia Molina Muñoz, con quien tiene dos hijos, Eduardo Andrés y María Alejandra.

Ingresó como cadete a la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba, el 6 de febrero de 1978 y, desde entonces ha adelantado los cursos reglamentarios de Formación, Capacitación y de Especialización.

Entre los cargos que ha desempeñado a lo largo de su carrera al servicio del Ejército Nacional, podemos destacar entre otros, los siguientes:

– Alumno del curso de Altos Estudios Militares en la Escuela Superior de Guerra.

- Inspector Delegado de la Inspección General del Ejército.
- Agregado Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos.
- Director del Centro de Educación Militar.
- Oficial de operaciones, Comando Décimo Primera Brigada.
- Oficial de Inspección, Dirección de Reclutamiento.
- Comandante Cuarta zona de Reclutamiento.
- Comandante Batallón de Infantería N° 3 “Bárbula”

El Coronel Ricardo Melo Quijano, tiene una amplia formación académica de estudios superiores y ha realizado los siguientes cursos:

- Lancero.
- Básico Inteligencia.
- Comando I y II.
- Asesor en Seguridad Privada.
- Estado Mayor.
- Profesional en Ciencias Militares.
- Especialización en Gerencia.
- Seminario de Operaciones Especiales
- Altos Estudios Militares en la Escuela Superior de Guerra.
- Magíster en Seguridad y Defensa Nacional.

Como reconocimiento a su carrera al servicio del Ejército Nacional, al Coronel Ricardo Melo Quijano, le han sido otorgadas condecoraciones y distintivos de gran importancia, tanto Institucionales como Gubernamentales, entre otras:

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial.
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero y Comendador.
- Medalla Ayacucho, categoría Unica.
- Medallas tiempo de servicio 15, 20 y 25 años.
- Escudo de Antioquia, categoría Plata.
- Orden de la Antioqueñidad, Asamblea Departamental de Antioquia.
- Distintivo Escuela de Armas y Servicios 1ª categoría.

Durante su carrera militar, ha sido enviado en comisión al exterior, tres veces a los Estados Unidos.

En la actualidad no reporta antecedentes disciplinarios, ni fiscales como consta en los respectivos certificados expedidos por la Procuraduría y Contraloría General de la República.

Por las anteriores consideraciones y luego de estudiar su hoja de vida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, me permito proponer a los honorables Senadores la siguiente:

#### Proposición

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, apruébese en primer debate el ascenso al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército *Ricardo Melo Quijano*.

De los honorables Senadores,

*Alexandra Moreno Piraquive,*  
Senadora de la República Ponente.

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

#### DE ASCENSO A BRIGADIER GENERAL DEL CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2008

Honorable Senador

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Constitucional

Ciudad

Honorable Presidente:

En cumplimiento del honroso encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, conforme al artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política,

Prevía la expedición del Decreto número... firmado por el señor Presidente de la República doctor, Álvaro Uribe Vélez, y el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Manuel Santos, procedo a rendir Ponencia Favorable para primer debate de ascenso al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional *Antonio María Pinilla Molano*.

El Oficial nació en Carmen de Carupa, Cundinamarca, el 20 de febrero de 1957, casado con la señora Nubia Patricia Pinilla Morillo, con quien tiene dos hijos, Angélica María y Antonio David.

Ingresó a la Escuela Militar de Cadetes el 6 de febrero de 1978. A lo largo de la carrera militar ha ascendido en todos los grados de la jerarquía militar requeridos para ser Oficial del Ejército Nacional:

- Subteniente: 1° de diciembre de 1980.
- Teniente: 1° de diciembre de 1983.
- Capitán: 1° de diciembre de 1987.
- Mayor: 2 de diciembre de 1992.
- Teniente Coronel: 3 de diciembre de 1997.
- Coronel: 3 de diciembre de 2002.

El Coronel Antonio María Pinilla Molano, tiene una amplia formación académica de estudios superiores, como son:

- Paracaidismo Militar.
- Jefe de Salto.
- Empacador.
- Instructores de Policía Militar.
- Comando I y II Fase.
- Estado Mayor.
- Logística Integral.
- Ciencias Militares.
- Diplomado Comercio Internacional.
- Gestión de Redes Logísticas.
- Profesional en Administración Logística.
- Curso Intendencia.
- Finanzas.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Administración de Empresas.
- Inglés.
- Curso Altos Estudios Militares.
- Magíster en Seguridad y Defensa Nacional.

Los cargos más importantes desempeñados durante la carrera por el Coronel Antonio María Pinilla Molano, han sido los siguientes:

- Comandante Unidad de Servicios Comando General Fuerzas Militares.
- Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Intendencia No.1 “Las Juanas”.
- Comandante de Batallón de ASPC N° 2.
- Comandante de Batallón de ASPC N° 21.
- Director de Adquisiciones.
- Subdirector Dirección de Sanidad.
- Oficial División Departamento Comando General Fuerzas Militares.
- Comisión de Estudios ante el Gobierno de los Estados Unidos.
- Jefe Departamento Administrativo Escuela Superior de Guerra.
- Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.

Sus brillantes ejecutorias han sido reconocidas con el otorgamiento de condecoraciones y menciones honoríficas que ha recibido durante su carrera militar, entre las que se pueden resaltar:

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial, y Comendador,
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Oficial y Comendador.
- Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años.
- Medalla General Francisco de Paula Santander, categoría Unica.
- Medalla al Mérito Policía Militar, categoría Unica.
- Orden Democracia categoría Comendador.

- Medalla Puerta de Oro categoría Unica.
- Distintivo de Policía Militar categoría Unica.
- Distintivo Escuela Armas y Servicios Primera categoría.
- Medalla Ciudad de Barranquilla categoría Plata.

Ha sido designado a diversos destinos y ciudades en el exterior en Comisiones a países como:

- Comisión Especial a Estados Unidos
- Comisión Colectivo a Honduras
- Comisión de Estudios a Estados Unidos

A su vez debo resaltar que según Certificaciones anexas de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, el Coronel Antonio María Pinilla Molano no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Hoja del Vida del Coronel Antonio María Pinilla Molano, es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país. Su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de su buen desarrollo como militar, sumado a sus excelentes calidades humanas, magníficas capacidades de dirección y mando, las que han sido ratificadas en cada uno de sus ascensos, con un sentido claro de admiración y respeto.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones, solicito aprobar en primer debate el Ascenso al Grado de Brigadier General del Coronel del Ejército Nacional *Antonio María Pinilla Molano*.

De los honorables Senadores,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda,*  
Senador.

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO DEL CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL

Doctor  
MANUEL RAMIRO VELASQUEZ  
Presidente Comisión Segunda

Senado de la República

E. S. D.

Es para mi un honor rendir ponencia para primer debate ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para ascenso del Coronel del Ejército Nacional *Juan Carlos Salazar Salazar* al grado de Brigadier General.

El estudio detallado de su hoja de vida, permite concluir que el oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los reglamentos para acceder a los diferentes grados en su carrera. Me permito realizar un recuento de su trayectoria como miembro del Ejército Nacional.

Juan Carlos Salazar Salazar nació en Manizales (Caldas) el 1° de diciembre de 1960. Se graduó como subteniente en 1980, como teniente en 1983, Capitán en 1987, mayor En 1992, Teniente Coronel en 1997 y como CORONEL en el 2002.

Cuenta el Brigadier General con cursos tales como

- Lancero.
- Contraguerrilla.
- Comando I y II Fase.
- Avanzado de Ingenieros en Estados Unidos.
- Ingeniero de Combate.
- Estado Mayor.
- Diplomado en Inglés.
- Comando Fluvial.
- Especialización Técnicas de Armas.
- Especialización en Gerencia.
- Administración de Empresas.
- Diplomado en Evaluación y Obras Civiles.
- Ingeniería de Obras Civiles y Militares.
- Profesional en Ciencias Militares.
- Introducción a los Computadores.
- Tecnicas de Negociación.
- Matemáticas Financieras.

- Contratación Administración Pública.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional.
- Diplomado Gestión de Comunicación Organizacional.
- Diplomado Capacitación en Gestión.
- Especialización en Administración de Recursos Humanos.
- Cursos Altos Estudios Militares.
- Magister en Seguridad y Defensa Nacional.

Entre los principales cargos desempeñados por el Coronel del Ejército Juan Carlos Salazar Salazar, encontramos los siguientes:

- Oficial B-3, Décima Octava Brigada.
- Comandante, Batallón de Ingenieros N° 13 “Antonio Baraya”.
- Jefe Sección Oficiales, Dirección de Personal Ejército.
- Instructor Invitado ante la República de Chile.
- Director Escuela de Ingenieros.
- Jefe Departamento Operaciones Terrestres, Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Comando Operativo N° 18.
- Subdirector Hospital Militar Central.
- Agregado Militar ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña.
- Comandante Brigada de Aviación Ejército.
- Alumno Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.

Ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones y menciones honoríficas:

- Orden al Mérito Militar Antonio Nariño, categorías Oficial y Comendador.
- Orden al Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero y Comendador.
- Condecoración Servicios Distinguidos a Cundinamarca categoría A y Especial.
- Medalla Torre de Castilla, categoría Unica.
- Medalla Militar Alas Doradas, categoría Unica.
- Medalla Guardia Presidencial, categoría Comendador y Oficial.
- Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos, Servicio Meritorio.
- Medalla Marco Fidel Suárez.
- Medalla al Mérito Hospitalario.
- Medalla Tiempo de Servicio 15, 20 y 25 años.
- Medalla Francisco José de Caldas al Mérito.
- Medalla al Mejor Alumno Escuela Argentina.
- Medalla Militar EAS, José Celestino Mutis.
- Medalla al Mérito Policía Militar, categoría Unica;
- Medalla al Mérito Militar Sargento Inocencio Chinca Orden del Libertador.
- Medalla Ciudad de Arauca, 2ª categoría.
- Medalla Rafael Navas Pardo.
- Medalla Miguel Antonio Caro, categoría “B”.
- Medalla Diosa Minerva, categoría única.
- Distintivo de Lancero, categoría única.
- Distintivo Escuela de Armas y Servicios 1ª. Categoría.
- Distintivo Instructor Militar Escuela de Ingenieros, categoría Profesor.
- Distintivo Especialización Técnica Arma de Ingenieros, categoría única.
- Distintivo Profesor Militar, 3a categoría.
- Distintivo Contraguerrillas, 3a categoría.
- Distintivo Brigada Móvil N° 2.
- Distintivo Escuela de Artillería, 2ª categoría.
- Distintivo Escuela Militar de Suboficiales, categoría “C”.

Cuenta el Coronel en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como:

- Comisión Diplomática a Chile.
- Comisión de Estudios a Estados Unidos.
- Comisión Especial a Estados Unidos.
- Comisión Colectiva a Brasil.
- Comisión Diplomática al Reino Unido de Gran Bretaña.

El Coronel Juan Carlos Salazar Salazar está casado con doña María Yaneth Ceron Sánchez de cuya unión hay dos hijos, María Camila y Juan Mateo.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permite presentar con un sentido claro de admiración y respeto, proposición al Honorable Senado de la República.

#### Proposición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, **aprúebese** la ponencia para primer debate de ascenso del Coronel del Ejército Nacional *Juan Carlos Salazar Salazar* al Grado de Brigadier General.

De los honorables Senadores,

*Adriana Gutiérrez Jaramillo,*  
Senadora Ponente.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO DEL CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL GERMAN GIRALDO RESTREPO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL

Doctor  
MANUEL RAMIRO VELASQUEZ  
Presidente Comisión Segunda  
Senado de la República  
E. S. D.

Es para mí un honor rendir ponencia para primer debate ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para ascenso del Coronel del Ejército Nacional *Germán Giraldo Restrepo* al Grado de Brigadier General.

El estudio detallado de su hoja de vida, permite concluir que el oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los reglamentos para acceder a los diferentes grados en su carrera. Me permito realizar un recuento de su trayectoria como miembro del Ejército Nacional.

Germán Giraldo Restrepo nació en Manizales, Caldas, el 22 de septiembre de 1960. Se graduó como subteniente en 1980, como teniente en 1983, capitán en 1987, mayor en 1992, Teniente Coronel en 1997 y como Coronel en el 2002.

Cuenta el Brigadier General con cursos tales como:

- Lancero.
- Paracaidismo.
- Comunicaciones de Campaña.
- Avanzado de Artillería en Estados Unidos.
- Comando I y II fase.
- Estado Mayor.
- Comando y Estado Mayor en Estados Unidos.
- Diplomado en el Poder de la Palabra.
- Curso Altos Estudios Militares.
- Magíster en Seguridad y Defensa Nacional.

Entre los principales cargos desempeñados por el Coronel del Ejército *Germán Giraldo Restrepo*, encontramos los siguientes:

- Oficial B-5, Comando Decimaséptima Brigada.
- Comandante Batallón de Artillería N° 2 "La Popa".
- Director Dirección de Instrucción y Entrenamiento Ejército.
- Alumno Curso Comando y Estado Mayor en Estados Unidos.
- Subdirector Operaciones Sicológicas Ejército.
- Director Acción Integral del Ejército.
- Segundo Comandante y JEM Comando Segunda División.
- Comisión de Estudios ante el Gobierno de los Estados Unidos.
- Comandante Vigésima Séptima Brigada.
- Alumno Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.

Ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones y menciones honoríficas:

- Orden al Mérito Militar Antonio Nariño, categorías Oficial y Comendador.

- Orden al Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero y Comendador.

- Medalla Militar Francisco José de Caldas, categoría a la Aplicación.
- Medalla Militar Francisco José de Caldas, categoría a la Consagración.
- Medalla Tiempo de Servicio de 15, 20 y 25 años.
- Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público, 1ª vez.
- Medalla Escuela de Lanceros, categoría Académico.
- Medalla Escuela de Lanceros, categoría Honor Mérito Militar.
- Medalla Servicios Unidos por la Paz, 1ª vez.
- Medalla Honor al deber cumplido Bicol-3, 1ª vez.
- Medalla Policía Militar, categoría Compañero.
- Medalla Santa Bárbara, categoría Única.
- Distintivo Comando Especial Terrestre, categoría Única.
- Distintivo Contraguerrillas Rurales, categoría 3ª.
- Distintivo Contraguerrillas.
- Escudo Oficiales Profesionales de la Reserva, categoría Honorario.

Cuenta el Coronel en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como:

- Comisión de Estudios a Panamá.
- Comisión de Estudios a Estados Unidos por 6 veces.
- Comisión de Estudios en Brasil.
- Comisión del Servicio en Estados Unidos por 2 veces.
- Comisión del Servicio en Italia.
- Comisión Colectiva en Bolivia.
- Comisión Transitoria a Ecuador.

El Coronel *Germán Giraldo Restrepo* está casado con doña Josefa Mercedes Martínez Barros de cuya unión hay tres hijas, Sandra Viviana, Daniela y Laura.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permite presentar con un sentido claro de admiración y respeto, proposición al honorable Senado de la República.

#### Proposición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, **aprúebese** la ponencia para primer debate de ascenso del Coronel del Ejército Nacional *Germán Giraldo Restrepo* al grado de Brigadier General.

De los honorables Senadores,

*Adriana Gutiérrez Jaramillo,*  
Senadora Ponente.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO DEL CORONEL ERNESTO MALDONADO GUARNIZO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL

Bogotá, D. C., 19 de noviembre de 2008

Senador  
MANUEL RAMIRO VELASQUEZ

Presidente Comisión Segunda  
Senado de la República  
Apreciado Presidente:

Me corresponde por honrosa designación, rendir ponencia para primer debate del Ascenso del Coronel *Ernesto Maldonado Guarnizo* al Grado de Brigadier General, en concordancia con el mandato del inciso 2° del artículo 173 de la Constitución Nacional.

El Coronel Ernesto Maldonado Guarnizo nacido en Bogotá, se ha formado con altas calificaciones en los estudios de formación militar y ha hecho el curso de Altos Estudios Militares.

Su trayectoria presenta buenos resultados con eficacia, transparencia y honradez en aras de la Defensa y Seguridad Nacional, registrando su experiencia como Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Ingenieros Cisneros; jefe de sección del Comando del Ejército, Jefe Departamento Control Interno, Comando Decimaquinta Brigada; Jefe Reglamentación Investigación Comando Decima-

quinta Brigada; Inspector de Estudios, Centro de Educación Militar; Comandante Batallón de Ingenieros de Baraya; Jefe de Potencial Humano, Gabinete del Ministerio de la Defensa; Oficial B-3 Decimatercera Brigada; Oficial G-3 Quinta División; Comandante Brigada Móvil N° 26; Adjunto Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos y Jefe del departamento Estrategia, cargos que lo acreditan, como un oficial de insignia comprometido con el servicio a la sociedad y a la Nación colombiana.

Así mismo, se ha desempeñado a cabalidad en las Comisiones que se le han conferido en el exterior como lo son en tres ocasiones a los Estados Unidos y una a Israel.

Registra su Hoja de Vida Medallas y Condecoraciones muy merecidas, y felicitaciones de sus superiores, como son:

Orden del Mérito Militar Antonio Nariño; Orden del Mérito Militar José María Córdoba; Medalla Guardia Presidencial; Medalla tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años; Medalla Servicios Unidos por la Paz; Medalla Honor al Deber Cumplido Bicol -28; Medalla Torres de Castilla; Honor al Mérito Sanit "José Fernando Madrid"; Distintivo Escuela Militar de Cadetes; Distintivo Profesor Militar; Distintivo Operaciones Psicológicas, Distintivo Policía Militar; Distintivo de Lancero; Distintivo Instructor Militar Escuela de Ingenieros; Medalla "Rafael Navas Pardo" Ingenieros Militares; Medalla servicios distinguidos al Ministerio de Defensa Nacional; Medalla Santa Bárbara; Medalla Batallón Miguel Antonio Caro; Medalla Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"; Medalla Marco Fidel Suárez Fuerza Aérea Colombiana; Medalla Miguel Antonio Caro y la Orden de la Democracia Simón Bolívar grado Gran Caballero.

En la entrevista personal con el Coronel Ernesto Maldonado Guarnizo, reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su Carrera Militar, de continuar expresando su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, al respeto de los Derechos Humanos, fundamentado en sus sólidos valores éticos y morales, y en los valores de la Institución del Ejército Nacional de Colombia.

Su formación personal, profesional y militar en especialidades como Lancero, Paracaidismo, Ciencias Militares, Comando 1ª y 2ª Fase, Estado Mayor, Especialización de Ingenieros, Ingeniería en Obras Civiles y Militares, Instructor de Equipo de Ingenieros, Ingeniería Civil, Especialización en Gerencia, Contratación Pública, Especialización en Administración de Recursos Humanos, Matemáticas Financieras, Administración de Empresas, el curso de Altos Estudios Militares y el Magister en Seguridad y Defensa Nacional al igual que su experiencia, valores y compromiso, conforman el perfil del Brigadier General que requiere hoy Colombia, en la certeza que su capacidad de Dirección y Liderazgo fortalece la confianza en el Congreso de Colombia, en los Senadores de la República, en todos los ciudadanos y en la comunidad internacional.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones solicito a los honorables Senadores aprobar en primer debate el ascenso al Grado de Brigadier General del Oficial, *Ernesto Maldonado Guarnizo*.

De los honorables Senadores,

*Marta Lucía Ramírez de Rincón,*  
Senadora Ponente.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

##### DEL ASCENSO A BRIGADIER GENERAL DEL CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL JUAN GILBERTO VALENCIA HURTADO

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2008

Doctor:

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Constitucional

Honorable Presidente:

Tengo el honoroso encargo de rendir ponencia para el ascenso del Coronel del Ejército Nacional Juan Gilberto Valencia Hurtado al Grado de Brigadier General, en concordancia con el mandato del inciso 2º del artículo 173 de la Constitución Nacional y al procedimiento interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función congresional, previa la expedición del Decreto de Ascenso número..., firmado por el señor Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez y el señor Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Manuel Santos.

El Coronel Juan Gilberto Valencia Hurtado, nació el 12 de julio de 1959 en Jericó, Antioquia, conforman el hogar, su esposa Ana María Mancilla Montoya y sus hijos Juan Camilo y Sergio Andrés.

Ingresó a la Escuela de Formación de Oficiales, graduándose como Subteniente el 1º de junio de 1980, obteniendo los ascensos en su carrera en orden cronológico desde su graduación: Teniente el 1º de junio de 1983, Capitán el 1º de junio de 1987, Mayor el 1º de junio de 1992, Teniente Coronel el 1º de diciembre de 1997, Coronel el 1º de diciembre de 2002.

Ha adelantado estudios correspondientes a la carrera militar y cursos en el país y en el exterior, como son: Lancero, Paracaidismo Militar, Paracaidismo Americano, Airborne, Comando I y II Fase, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Administración de Recursos Humanos, Especialización en Gerencia, Seminario en Formación Aduanera, Fiscales, Seminario y Actualización sobre el Régimen, Gestión de Redes Logísticas, Estado Mayor, Noveno Seminario de Logística Militar, Régimen Aduanero y Cambiario, Diplomado Comercio Internacional, Derechos Humanos, Profesional en Ciencias Militares, Administrador de Empresas, Derechos Humanos y Derecho Internacional, Curso Altos Estudios Militares, Magister en Seguridad y Defensa Nacional.

Como reconocimiento a su carrera militar, al Coronel Juan Gilberto Valencia Hurtado, le han sido otorgadas las siguientes Condecoraciones y Menciones Honoríficas, tanto Nacionales como Extranjeras:

- Orden al Mérito Antonio Nariño, categoría Oficial y Comendador.
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Oficial y Comendador.
- Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20, y 25 años.
- Medalla Francisco de Paula Santander, categoría Unica.
- Medalla Guardia Presidencial.
- Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público 1ª vez.
- Medalla al Mérito Policía Militar "Tomás Cipriano de Mosquera".
- Medalla Santa Bárbara, categoría Unica.
- Medalla Honor al Deber Cumplido Bicol-28, categoría Unica.
- Medalla Miguel Antonio Caro, categoría "C".
- Medalla Escuela Militar SS. Inocencio Chincá, categoría Unica.
- Orden al Mérito Militar Sanitario J. Fernández M. categoría Comendador.
- Distintivo de Habilidades Profesionales.
- Distintivo Escuela Superior de Guerra.
- Distintivo de Curso, categoría 2ª.
- Distintivo de Servicio en Campaña.
- Distintivo de Curso de las EAS. categoría 2ª.
- Medalla José Celestino Mutis y Bossio.

Los cargos, comisiones o servicios más importantes desempeñados durante su carrera han sido: Inspector de Estudios Escuela Logística Alumnos, Jefe Sección Técnica Dirección de Intendencia, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Intendencia N° 1, Comandante Unidad de Servicios, Comando General de las Fuerzas Militares, Curso Estado Mayor Escuela Superior de Guerra, Comandante Batallón de Servicios N° 15, Director de Comercio Exterior Ejército, Dirección de Adquisiciones, Subintendente General Ejército, Intendente General Ejército, Adjunto Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos, Curso Altos Estudios Militares.

Sus valores, compromiso, liderazgo, formación personal y académica, conforman el perfil del Brigadier General de la República que requiere hoy nuestro país, logrando la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso permitirá además fortalecer la seguridad en Colombia y en nuestro Ejército Nacional, fundamentado en sólidos valores éticos, morales, y en los principios de la Democracia y de la Institución.

En la actualidad no reporta Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, como consta en los respectivos certificados emitidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones y luego de estudiar su Hoja de Vida, la aprobación de un Ascenso por parte del Senado significa que el oficial objeto del mismo, es apto para garantizar la importante tarea de defensa de la Constitución Política, de sus valores democráticos y de las instituciones consignadas en ella.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones, solicito aprobar en primer debate el ascenso al Grado de Brigadier General del Oficial del Ejército Nacional *Juan Gilberto Valencia Hurtado*.

De los honorables Senadores,

*Carlos Emiro Barriga Peñaranda,*  
Senador.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE****EN EL ASCENSO A MAYOR GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL DE MIGUEL ERNESTO PEREZ GUARNIZO**

Bogotá, D. C., noviembre de 2008

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Senado de la República

Despacho.

Honorable señor Presidente:

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República, me ha correspondido el honor de rendir ponencia para primer debate en el ascenso a Mayor General del Ejército Nacional de Miguel Ernesto Pérez Guarnizo.

El estudio y análisis de su hoja de vida, me permite definir que el Oficial Pérez Guarnizo, ha cumplido en todos los términos a cabalidad con el mandato de la Constitución, la ley, los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de ascenso en su trayectoria militar demostrando compromiso, respeto y dedicación con la Institución, a la que decidió ingresar hace veintiocho años. Igualmente es fácil reconocer en él un alto sentido de pertenencia hacia su carrera profesional, su familia y su país.

El señor Coronel del Ejército Miguel Ernesto Pérez Guarnizo nació el 3 de octubre de 1961 en Girardot, Cundinamarca. Obtiene título profesional en Administración de Empresa, Especialización en Gerencia y Administración de Proyectos, Ciencias Militares, Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales, Posgrado de Alta Gerencia empresarial (PADE). En la actualidad se desempeña como Comandante de la Fuerza de Despliegue Rápido en la Macarena, Meta.

Quiero destacar muy especialmente que en cada cargo desempeñado se registra un importante número de felicitaciones.

Cabe anotar que durante su desempeño como Comandante de Fuerza de Despliegue Rápido ha obtenido valiosos resultados contra grupos subversivos, destacándose la neutralización del Plan estratégico de las FARC en el área de retaguardia mediante el debilitamiento de sus estructuras y reducción del narcotráfico permitiendo el control territorial y el único de la consolidación en la región de la Macarena.

Además de los cursos reglamentarios para Ascender al Grado de Mayor General del Ejército Nacional, ha realizado y aprobado otros complementarios, entre los cuales se destacan:

**Como Subteniente:**

- Jefe de Salto.
- Lancero.
- Fuerzas Especiales.
- Comando Terrestre.
- Paracaidismo.

**Como Teniente:**

- Curso Básico EAS.
- Regular de Comandos.
- Explorador.
- Salto libre.
- Instructor salto libre.
- Lancero.

**Como Capitán:**

- Paracaidista experto.
- Básico de Infantería.

**Como Mayor:**

- Comando 1ª y 2ª Fase.
- Estado Mayor.
- Avanzado de Infantería.
- Curso Estado Mayor de Guerra.

**Como Teniente Coronel:**

- Comando y Estado mayor en Brasil.

**Como Coronel:**

- Altos Estudios Militares.

Se ha destacado por su liderazgo en todas las actividades programadas en la Academia, y en el ejercicio de sus responsabilidades Militares, demostrando capacidad y conocimiento en cada uno de sus cargos de mando desempeñados durante toda su carrera.

Su preparación y su promedio académico han sido sobresalientes en todas las áreas.

Igualmente se le ha reconocido por su gran responsabilidad honestidad y justicia; entre los cargos y Comisiones más importantes desempeñadas durante su Carrera Militar, podemos destacar entre otras:

- Escuela de Lanceros: Oficial S-3.
- Comandante Batallón de Comandos N° 1.
- Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería “Guardia Presidencial”.
- Alumno Curso Mayor Escuela Superior de Guerra.
- Comando Batallón de Infantería N° 21 “Batalla Pantano de Vargas”.
- Subdirector Escuela Militar de Suboficiales “SS Inocencio Chincá”.
- Director Escuela de Infantería.
- Comandante Brigada Móvil N° 9.
- División Departamento Comando General Fuerzas Militares.
- Comando Noven Brigada.
- Agregado Militar ante el Gobierno de Italia.
- Inspector Delegado, Inspección General del Ejército.
- Alumno Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.

Su trayectoria ha sido reconocida a lo largo de su carrera, siendo galardonado con múltiples condecoraciones y menciones honoríficas, tales como:

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial.
- Orden al Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero, Oficial, Comendador.
- Orden del mérito “CR Guillermo Fergusson” categoría Oficial.
- Medalla Escuela de Lanceros, categorías Académico y Honor al Mérito Militar.
- Medalla Ayacucho, categoría Unica.
- Medalla Guardia Presidencial, categoría Oficial.
- Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años.
- Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público, por 1ª vez.
- Medalla Escuela de Lanceros, honor al mérito.
- Medalla Escuela de Lanceros, categoría Académico.
- Medalla Deportiva Militar, categoría subcampeón.
- Medalla Honor al mérito cumplido Bicol-3, categoría 1ª vez.
- Medalla Servicios unidos por la paz, categoría 1ª vez.
- Cruz de Honor interlanza, categoría Caballero.
- Distintivo Instructor de Lancero, categoría 1ª vez.
- Distintivo de Lancero, categoría Unica.

Su desempeño en la milicia es expresión de su liderazgo, de su interés por fortalecer la seguridad ciudadana y la preservación del Estado Colombiano. Igualmente en el Ejercicio del mando Militar ha sido un actor trascendental en el mantenimiento de la democracia en cada una de las regiones en las cuales ha ejercido el rol de Comandante.

Cuenta el Coronel Miguel Ernesto Pérez Guarnizo en su hoja de vida con varias comisiones al exterior tales como:

- Comisión Estudios a Brasil.
- Comisión Colectiva a Estados Unidos.
- Comisión Colectiva a Israel.
- Comisión Diplomática a Italia.

El Coronel Pérez Guarnizo está casado con doña María Cosuelo Abril Pérez de cuya unión hay tres hijos, Miguel Angel, María José y Valentina.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes cualidades humanas las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional, me permito

presentar con un sentido claro de admiración y respeto, la siguiente proposición a la honorable Comisión segunda del Senado de la República.

#### Proposición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, apruébese la ponencia para el primer debate de ascenso del Coronel del Ejército de Colombia *Miguel Ernesto Pérez Guarnizo* al grado de Brigadier General del Ejército Nacional.

*Mario Varón Olarte,*

Senador de la República, Comisión Segunda.

\*\*\*

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO A MAYOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DEL OFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL BRIGADIER GENERAL OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO

Senadoras y Senadores de la Comisión de Defensa Nacional:

Me corresponde como Presidente de la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional, Relaciones Internacionales y Honores Patrios, rendir ponencia para primer debate del ascenso del Brigadier General *Oscar Adolfo Naranjo Trujillo* al Grado de Mayor General de la República de Colombia, Policía Nacional, en concordancia con el mandato del inciso 2° del artículo 173 de la Constitución Nacional y al Procedimiento Interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función Congressional.

El Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez y el Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Manuel Santos ordenaron el ascenso a Mayor General de la República de Colombia del actual Director de la Policía Nacional.

El Brigadier General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, nacido en Bogotá, cumple 32 años continuos de carrera policial, casado con la señora Claudia María Luque Peñalosa de cuya unión nacieron sus hijas Marina y María Claudia, habiéndose formado con altísimas calificaciones, entre otros, en los estudios de la Especialidad de Vigilancia, Administrador Policial, Seguridad Integral, Academia Superior, Direccionamiento Estratégico Institucional, Inteligencia, Contraguerrilla, Policía Judicial, Estupefacientes y Psicotrópicos, Seguridad Bancaria, Materia Procesal y Penal, Contratación Estatal, Seguridad Privada, Tratamiento de la Información, Técnicas de Microfilmación, Altos Estudios del Curso Integral de Defensa y Seguridad Nacional Cidenal de la Escuela Superior de Guerra del Ministerio de Defensa.

Su brillante trayectoria policial presenta resultados muy positivos en aras de la Defensa y Seguridad Nacionales, registrando numerosas operaciones efectivas contra los grupos al margen de la ley. Su experiencia comprobada con eficacia y honradez, entre otros cargos, como Director Central de la Policía Judicial; Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali; Jefe de la Oficina Asesora de Gestión Institucional; Agregado de Policía ante el Reino Unido, Director de Inteligencia; Jefe Analista de la Dirección Central de la Policía Judicial; Comandante del Comando de Operaciones Especiales Copes; Comandante de Sección de la Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada, Comandante de Sección de la Escuela General Santander, además acredita para su ascenso, entre muchos otros cargos, como un General comprometido con el servicio a la Sociedad, al Estado y a la Nación colombiana.

Así mismo se ha desempeñado eficaz y eficientemente en las Comisiones que se le han conferido para el exterior, como son: Agregaduría Diplomática en Gran Bretaña, Comisión Transitoria Especial del Servicio en Francia, Holanda, Bélgica, España, Inglaterra, Estados Unidos, Israel, Bahamas y Costa Rica, entre otras.

Registra en su Hoja de Vida Condecoraciones y Medallas muy merecidas y felicitaciones de sus superiores, entre otras, la Orden de San Carlos, Orden de la Democracia categoría Comendador de la Cámara de Representantes, Medalla Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Servicios Distinguidos, Mérito de la Policía Militar General Tomás Cipriano, Condecoración Militar Ayacucho, Orden Civil al Mérito Ciudad de Bogotá Gran Oficial, Medalla Alférez Real Santiago de Cali categoría Máxima, Cruz al Mérito Policial Cali categoría Especial, Medalla Ciudades Confederadas del Valle del Cauca Cruz de Plata, Orden del Zurriago, Mención Miembro Honorario de la DEA Asociación Internacional, Mérito Profesional Gobierno de la República del Ecuador, Cruz al Mérito Carabinero de Chile, Cruz de las Fuerzas Armadas de Cooperación de las Fuerzas Armadas de Venezuela, Mención Reconocimiento de los Estados Unidos de América, Orden al Mérito Seguridad Presidencial categoría Comendador Primera vez, Cruz al Mérito Policial octava vez, Distintivo de Investigación Criminal categoría Unica, Orden de Boyacá categoría Gran Oficial, Orden al Mérito Alcaldía Local de Tunjuelito categoría Gran Caballero, Orden al Mérito de la Policía Nacional del Perú categoría A primera vez, Medalla Servicios Distinguidos Aviación Naval catego-

ría A primera vez, Medalla Escuela Militar de Cadetes categoría Unica, Medalla Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarinas categoría A primera vez, Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas categoría A primera vez, Estrella de la Policía categoría Gran Oficial, Medalla Alcaldía de Medellín categoría Oro, Medalla Cívica de Cartagena categoría Gran Cruz, Orden Tayrona en su grado de Gran Cruz de Oro Antonio Escobar Camargo categoría Unica, Distintivo Fondo Rotatorio de la Policía categoría Especial y Distintivo Valle del Cauca Honor al Mérito categoría Unica.

Igualmente ha recibido los siguientes Distintivos: Escuela de Policía Judicial e Investigación categoría Especial, Dirección Antisecuestro y Extorsión categoría Unica, Inteligencia categoría Especial, Antinarcóticos, Investigador Policial, Centro de Estudios Superiores de Policía.

Surtida la entrevista personal del Senador Ponente con el Brigadier General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo, el altísimo Oficial en ascenso reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su Carrera Policial, de continuar expresando con hechos comprobables su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional, al respeto de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, fundamentado en sus sólidos valores éticos, morales, espirituales, en los valores de la Democracia y de la Institución de la Policía Nacional.

El Brigadier General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo No Registra antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones ni inhabilidades disciplinarias, administrativas ni penales vigentes, según los registros de la hoja de vida anexada por el Ministerio de Defensa.

Su formación personal, profesional y policial, así como su experiencia, sus valores, su compromiso, su respeto y subordinación a sus superiores y al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Primer Soldado y Policía de la Patria, Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez, conforman el perfil del General de la República que requiere hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar la amenaza terrorista constante de los actores armados y la delincuencia común, en la certeza de que su capacidad de Dirección, Liderazgo y Mando fortalece y merece la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso a Brigadier General de la República permitirá además fortalecer la seguridad ciudadana y la confianza de la comunidad internacional en nuestro país, en nuestra Fuerza Pública y en la Policía Nacional.

Anexados a su hoja de vida los Certificados de la Procuraduría General de la Nación tomados y expedidos por el Sistema de Información de Gestión Disciplinaria, Gedis, por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Grupo de Asesores Disciplinarios en Derechos Humanos del Despacho del Procurador General y la Dirección de Investigaciones Especiales, no registra ninguna investigación disciplinaria en curso por presuntos hechos relacionados con la violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Nuestro reconocimiento al doctor Luis Fernando Estrada Sanín Coordinador de mi Unidad de Trabajo Legislativo UTL y ex alumno de la Escuela Superior de Guerra Cidenal 98, por sus aportes en la construcción de esta Ponencia, así como por parte del doctor Ricardo Arce Ospina.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Comisión Segunda de Defensa Nacional la siguiente

#### Proposición

Apruébese la ponencia en primer debate para el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General *Oscar Adolfo Naranjo Trujillo* y propongo a consideración de la Comisión Segunda del Senado, aprobar su ascenso al Grado de Mayor General de la República de Colombia, Policía Nacional.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2008.

De los honorables Senadores,

*Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, Senador de la República, Presidente Comisión Segunda de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional y Honores Patrios

\*\*\*

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE APROBACION O IMPROBACION DEL ASCENSO AL GRADO DE MAYOR GENERAL DEL BRIGADIER GENERAL (EJC) JORGE OCTAVIO ARDILA SILVA

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2008

Honorable Senador

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Ponencia para primer debate. Aprobación o improbación del ascenso al Grado de Mayor General del Brigadier General (EJC) *Jorge Octavio Ardila Silva*.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con la designación que hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado en cumplimiento del artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, presento la ponencia de primer debate respecto a la aprobación o improbación del ascenso a Mayor General del Brigadier General del Ejército *Jorge Octavio Ardila Silva*.

La ponencia se estructura de la siguiente manera:

1. Sentido del control por parte del Senado de la República
2. El control por parte del Senado de la República y la responsabilidad política
3. Análisis de la hoja de vida del Brigadier General Jorge Octavio Ardila Silva
4. Proposición.

#### 1. Sentido del control por parte del Senado de la República.

En todas las ponencias que nos han correspondido en materia de aprobación o improbación de los ascensos de los Oficiales Generales y Almirantes hemos manifestado nuestra posición en cuanto al sentido y límites del control político que le corresponde en esta materia al Senado de la República.

Los principios que orientan el análisis de las hojas de vida de los oficiales llamados a ascender parten del reconocimiento del sistema de gobierno democrático y del diseño institucional previsto en la Constitución. Lo anterior, teniendo presente que es en la Fuerza Pública donde se materializa el monopolio estatal de la fuerza y de las armas.

En efecto la actual Constitución, en desarrollo del postulado del equilibrio entre las Ramas del Poder Público, ha previsto un modelo de subordinación del poder militar al civil, manifestado entre otros aspectos en que la jefatura de la Fuerza Pública está en cabeza del Presidente de la República, en la determinación a través de la ley del sistema de remplazos etc., y en el control político de los ascensos de los oficiales de alta graduación.

Esta figura no es extraña al ordenamiento constitucional colombiano. Por el contrario ha estado presente en buena parte de nuestras Constituciones desde 1830, con pocas variaciones salvo en 1863<sup>1</sup>. Este precepto ha superado las ideologías liberal o conservadora, y las visiones centralistas o federalistas que inspiraron los diferentes textos constitucionales.

A continuación transcribimos los textos pertinentes:

a) Constitución Política de la República de Colombia (1830).

Artículo 57. Corresponde al Senado proponer en terna al Jefe del Ejecutivo para el nombramiento de los Magistrados de la Alta Corte de Justicia, y de los Arzobispos y Obispos, y **prestar su consentimiento para el nombramiento de los Generales del Ejército y Armada** (negrilla no hace parte del texto original);

b) Constitución Política del Estado de la Nueva Granada (1832).

Artículo 106. Son atribuciones del Poder Ejecutivo:...

7. Nombrar con previo acuerdo y consentimiento del Senado los Jefes del Ejército desde Teniente Coronel inclusive hasta el más alto grado;

c) Constitución Política de la República de la Nueva Granada (1843).

Artículo 102. Son atribuciones exclusivas del Poder Ejecutivo:...

5. Nombrar, con previo consentimiento del Senado, los Generales y Jefes del Ejército y Marina, desde Teniente Coronel inclusive hasta el más alto empleo;

d) Constitución Política de la República de la Nueva Granada (1853).

Artículo 23. El Congreso vota anualmente los gastos públicos nacionales, en vista de los presupuestos que le presente el Poder Ejecutivo, formados con arreglo a las disposiciones de la ley; examina y aprueba la cuenta del Presupuesto y del Tesoro, que le presente el mismo Poder Ejecutivo; fija la fuerza militar que debe mantenerse armada en el año siguiente; y concede amnistías o indultos generales, cuando halle para ello algún motivo de conveniencia pública. **Le corresponde también dar o negar su acuerdo y consentimiento para los ascensos en el ejército, desde Teniente Coronel a General inclusive, cuando lo solicite el Poder Ejecutivo;** y admitir las renunciaciones y excusas del Presidente y Vicepresidente de la República, Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, Procurador General de la Nación, y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia... (negrilla no hace parte del texto original);

e) Constitución Política para la Confederación Granadina (1858).

Artículo 43. Son atribuciones del Presidente de la Confederación:...

15. Nombrar, con previo consentimiento del Senado, los Generales y Coroneles del Ejército y Marina,

f) Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia (1863).

Artículo 49. Son atribuciones exclusivas del Congreso:...

15. Designar, de entre los Generales de la República, hasta ocho disponibles, y de ellos nombrará el Poder Ejecutivo el General en Jefe del Ejército con arreglo a la ley; pudiendo removerlo la Cámara de Representantes cuando lo estime conveniente;...

g) Constitución Política de la República de Colombia (1886).

Artículo 98. Son también atribuciones del Senado:...

5. Aprobar o desaprobar los grados militares que confiera el Gobierno desde Teniente Coronel hasta el más alto grado del Ejército o Armada;

h) Acto Legislativo número 1 del 16 de febrero de 1945.

Artículo 19. El artículo (sic) 91 de la Constitución quedará así:

Artículo 91. Son también atribuciones del Senado:...

2. Aprobar o desaprobar los grados militares que confiera el Gobierno, desde Teniente Coronel hasta el más alto grado del Ejército o la Armada;

i) Acto Legislativo número 1 del 11 de diciembre de 1968.

Artículo 25. El artículo 98 de la Constitución Nacional quedará así: Son atribuciones del Senado:...

2. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno desde oficiales generales y Oficiales de Insignia de las Fuerzas Militares, hasta el más alto grado;

j) Acto Legislativo número 1 del 11 de febrero de 1977.

Artículo 1º. El artículo 98 de la Constitución Nacional quedará así: Son atribuciones del Senado:...

2. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de las Fuerzas Militares, hasta el más alto grado;

k) Constitución Política de la República de Colombia (1991):

Artículo 173. Son atribuciones del Senado:...

2. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado.

Como se puede observar el control democrático de aprobación de los ascensos militares a cargo del Senado tiene una profunda raíz histórica, fundada como se dijo en los principios de equilibrio entre las Ramas del Poder Público. Es por eso que hoy este control persigue los objetivos tradicionales: garantizar el compromiso de estos oficiales con la democracia y el régimen constitucional y con especial énfasis desde 1991 asegurarse de su adhesión al respeto y promoción de los Derechos Humanos.

#### 2. El control por parte del Senado de la República y la responsabilidad política

El proceso de análisis de la hoja de vida, para efectos de atender a la finalidad del control mencionado, implica determinar el grado de confiabilidad para los ciudadanos al que es merecedor el oficial. En este sentido se habla de una responsabilidad política pues se busca que la comunidad, representada por el Senado, deposite su confianza en estos funcionarios, como consecuencia del derecho a que el ejercicio del poder sea ejercido por personas que resulten dignas de tal confianza.

La realidad colombiana nos ha impuesto dos límites al ejercicio de este control:

1. Debemos evitar que la participación del Senado en los ascensos militares y de policía sirvan como espacio de politización o de tráfico de influencias, debilitando la apoliticidad que se espera de la Fuerza Pública, y

2. Evitar que mediante el abuso de esta figura, algunos intereses indebidos trunquen la carrera de destacados oficiales o entorpezcan el funcionamiento de las instituciones.

#### 3. Análisis de la hoja de vida del Brigadier General Jorge Octavio Ardila Silva

En el marco del contexto enunciado en el numeral anterior hemos estudiado la hoja de vida del señor Brigadier General Jorge Octavio Ardila Silva. Así mismo, lo entrevistamos telefónicamente.

El Brigadier General Ardila lleva 32 años de servicio en el Ejército Nacional, habiendo cursado exitosamente los diferentes cursos correspondientes a la profesión militar. Su carrera ha estado ligada al arma de ingenieros habiendo sido Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Mantenimiento de Ingenieros, Comandante de los batallones de ingenieros Liborio Mejía y Antonio Baraya.

La conducta del Brigadier General Ardila le ha hecho merecedor de diversas condecoraciones y menciones honoríficas militares entre las cuales destacamos: medalla de la Gobernación de Cundinamarca, medalla Gobernación del Caquetá, medalla Diosa de Minerva del Ejército de Chile.

La formación personal y profesional de este oficial muestra un oficial con experiencia y compromiso para enfrentar los problemas de seguridad y defensa nacional.

<sup>1</sup> No obstante vale la pena destacar como en la Constitución de 1863 el esquema varió significativamente pues el Congreso presenta a consideración del Gobierno un listado de 8 Oficiales Generales para que de ellos designe al Jefe del Ejército pudiendo ser removido por la Cámara de Representantes

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada no registra investigaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con violación de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario\*, ni antecedentes penales\*\*. Así mismo, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales número 55 con corte a 30 de septiembre de 2008\*\*\*.

No obstante lo anterior se reporta que el General fue sancionado disciplinariamente con reprensión severa el 20 de abril de 2006<sup>†</sup>.

De acuerdo con información publicada por la Procuraduría General de la Nación<sup>‡</sup> la investigación se inició en 2002, por hechos ocurridos entre 2000 y 2001 (cuando era Coronel, Director del Fondo Rotatorio del Ejército). En noviembre de 2004 le formularon pliego de cargos, en 2005 fallan en primera instancia y en abril de 2006 fallan la segunda confirmando la sanción impuesta. Al momento de la sanción de primera y segunda instancia ya ostentaba el grado de Brigadier General.

La sanción fue impuesta por extralimitación de funciones o atribuciones al “haber girado dineros del Fondo Rotatorio a la Regional de Tolomaidá con cargo al rubro de Apoyo a Unidades Militares con el fin de remodelar la Hacienda Mesa Baja y la Finca “Jamaica”, sin previa existencia de una programación presupuestal para su ejecución y de un proyecto de inversión que justificara tales giros” y sin contar con la autorización de la Junta Directiva del Fondo.

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 85 de 1989 “Por el cual se reforma el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares” la reprensión severa corresponde a la tercera forma de sanción, en orden de gravedad, de seis, siendo la sexta la separación absoluta de las Fuerzas Militares<sup>3</sup>.

En este punto no sobra advertir que no parece haber habido daño patrimonial al Estado pues como se dijo la Contraloría General de la República no informa de sanciones en este sentido.

Teniendo en cuenta que la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación se considera leve respecto al conjunto de sanciones previstas en el Decreto 85 de 1989, y considerando que la formación profesional y experiencia del Brigadier General Jorge Octavio Ardila Silva y la ausencia de investigaciones o sanciones disciplinarias en materia de derechos humanos llevan a considerar que este oficial es digno de confianza para la Nación, se emite concepto favorable a su ascenso al grado siguiente del escalafón.

#### 4. Proposición

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Senadores aprobar en primer debate el ascenso al grado de Mayor General del Brigadier General *Jorge Octavio Ardila Silva*, identificado con la cédula de ciudadanía número 13820643 de Bucaramanga, Santander.

Cordialmente,

*Juan Manuel Galán P.*,  
Senador Ponente.

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DE ASCENSO A VICEALMIRANTE DEL CONTRALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL DANIEL IRIARTE ALVIRA

Bogotá, D. C. noviembre de 2008

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda

Senado de la República

Ciudad

Respetados Senadores:

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado, me permito rendir ponencia para primer debate de ascenso a Vicealmirante del Contral-

mirante de la Armada Nacional *Daniel Iriarte Alvira*, según lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 173 de la Constitución Nacional en concordancia con el numeral 19 artículo 189 superior y 313 numeral 7 de la Ley 5ª de 1992.

El estudio detallado de la Hoja de Vida, permite ver claramente que el Oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los Reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera.

El Oficial Daniel Iriarte Alvira, nacido en la ciudad de Chaparral, Tolima, cumple 32 años de continua carrera militar, habiéndose formado con altísimas calificaciones en los estudios de formación militar, de Estado Mayor, meritorias condecoraciones y menciones honoríficas nacionales.

Casado con María Teresa Malo Maya y con tres hijos Daniel, Santiago Josias e Isabella, ha hecho de su vida una senda de conducta y cumplimiento a sus obligaciones.

Ha obtenido los ascensos en su carrera en orden cronológico desde su graduación:

- Teniente de Corbeta.
- Teniente de Fragata.
- Teniente de Navío.
- Capitán de Corbeta.
- Capitán de Fragata.
- Capitán de Navío.
- Contralmirante.

Ha desempeñado con decoro algunos cargos tales como:

- TK Destructor ARC 7 de Agosto, Jefe Comisión Alimentos.
  - TK Destructor ARC 7 de Agosto, Jefe Departamento de Servicios.
  - Apostadero Fluvial N° 41 Leticia, Director Regional Fondo Rotatorio Amazonas.
  - TF Dirección Servicios Generales JOLA, Jefe Sección Administrativa.
  - TF Comando Armada Nacional, Ayudante Privado.
  - TF Buque Oceanográfico ARC Providencia, Jefe Departamento de Servicios.
  - TF Gabinete Mindefensa, Jefe Sección Contabilidad.
  - TN Gabinete Mindefensa, Jefe Sección Contabilidad.
  - TN Departamento Estado Mayor Naval M4, Jefe de Presupuesto.
  - TN Comando Armada Nacional, Jefe Sección Planes y Logística.
  - TN Departamento Estado Mayor Naval M5 Jefe División de Planeación y Presupuesto.
  - CC Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Jefe División de Abastecimientos.
  - CC Dirección General Marítima, Jefe División de Administrativa.
  - CF Oficina de Planeación MDN, Jefe de Mejoramiento Continuo.
  - CF Comando Armada Nacional, Director de Instrucción y Entrenamiento.
  - CF Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla ENSB; Subdirector.
  - CN Dirección de Viviendas Navales, Director.
  - CN Dirección de Instrucción de Entrenamiento, Director.
  - CN Corp. Ciencia Tecno. Desarrollo Ind. Naval M., Secretario General.
  - CN Embajada de Colombia en Washington, Delegado Junta Interamericana y Consejero OEA.
  - CN Base Naval ARC Málaga JOLA, Comandante.
  - CA Departamento D4 CGPM, Jefe.
  - CA Oficina Agencia Logística, Director General de Establecimiento Público.
  - CA Dirección General Marítima, Director.
  - CA Corp. Ciencia Tecno. Desarrollo Ind. Militar, Presidente.
- Igualmente ha realizado cursos dentro de nuestro País y en el Exterior así:
- Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Capacitación Básica a Teniente de Fragata.
  - Curso Básico capacitación ascenso a Teniente Navío, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla.
  - Curso Transporte de Mercancías Peligrosas, Dirección General Marítima.
  - Curso Técnicas de diagnóstico y planeamiento financiero, Sociedad Bolivarenses de Economistas.
  - Sistemas Básicos, Universidad Nueva Granada.
  - El Microcomputador y Finanzas avanzadas, Pontificia Universidad Javeriana.

\* OFICIO N° 062300-2008 suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público, CAP, de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D. C., 15 de agosto de 2008.

\*\* CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL N° 18760770 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el 19 de agosto de 2008.

\*\*\* Cópia de consulta de Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.

† CERTIFICADO ORDINARIO N° 9283725 suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División Centro de Atención al Público, CAP, de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2008.

‡ Disponible en: [websql.procuraduria.gov.co/relatoriaweb/dependencia/SalaDisciplinaria/2006/161-2965.doc](http://websql.procuraduria.gov.co/relatoriaweb/dependencia/SalaDisciplinaria/2006/161-2965.doc).

3 Artículo 75. Las sanciones disciplinarias que se deben aplicar son las siguientes:

a) Para Oficiales:

1. Reprensión simple.
2. Reprensión formal.
3. Reprensión severa.
4. Arresto simple, hasta por treinta (30) días.
5. Arresto severo, hasta por quince (15) días.
6. Separación absoluta de las Fuerzas Militares.
- (...)

- Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Seminario de Control Fiscal.
- Curso Comando, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla.
- Actualización tributaria, Instituto Nacional de contadores Públicos.
- Gerencia Financiera, Universidad de los Andes.
- Curso Estado Mayor, Escuela Superior de Guerra.
- Gerencia Estratégica de Empresas, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Administración por políticas, Corporación Calidad.
- Seminario de Desarrollo Gerencial, Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.
- Seminario Taller Ley 179 de 1994, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.
- Seminario Taller Ley 152 de 1994, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.
- Especialización en Alta Gerencia, Universidad de los Andes.
- Primer Encuentro Iberoamericano de Estudios Prospectivos, Universidad de la Sabana.
- Seminario Como Gerenciar el aprendizaje de su organización, Universidad de los Andes.
- Conferencia Desarrollo de Líderes en la era de la Globalización, LIM LEADER-SHIP Y CEO/ LIM ANDINA.
- Diplomado de Derecho Marítimo Internacional y Portuario, Dirección General Marítima.
- Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.
- Especialización en Seguridad y Defensa Nacional, Escuela Superior de Guerra.
- Seminario de Acción Integral, Club Militar de Oficiales.
- Seminario sobre Valoración de Potenciales, Escuela Naval de Postgrado Monterrey.
- Curso de Liderazgo, Club Militar de Oficiales.
- Estrategia Militar Operativa, Club Militar de Oficiales.
- Seminario Internacional sobre Terrorismo, United State Navy – Department Of the Navy.
- Gerencia de Recursos para la Seguridad y Defensa Nacional, Centro de Convenios Gonzalo Jiménez de Quesada.
- Ciencias Navales para oficiales Navales, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla.
- Programa Presidentes de Empresa, Universidad de los Andes.

Registra en su Hoja de Vida Condecoraciones y Menciones Honoríficas Nacionales:

- Medalla al Mérito Logístico y administrativo Contralmirante Rafael Tono, Única.
- Medalla Militar Francisco José de Caldas, a la Consagración.
- Medalla por tiempo de servicios, 15 años.
- Medalla por tiempo de servicios, 20 años.
- Orden al Mérito Naval, Almirante Padilla, Comendador.
- Distintivo, Medalla ciudad de Barranquilla, Estrella de Bronce.
- Medalla por tiempo de servicios, 25 años.
- Medalla Militar al Mérito de la Reserva.
- Orden al mérito Coronel Guillermo Fergusson, Comendador.
- Orden de Boyacá, Gran Oficial.
- Medalla por tiempo de servicios, 30 años.
- Medalla de servicios distinguidos a la Fuerza de Superficie, Única.
- Medalla de servicios distinguidos al Cuerpo de Guardacostas, Única.
- Medalla de servicios distinguidos a la Dirección General Marítima, Única.
- Medalla de servicios distinguidos a la Armada Nacional, Única.
- Medalla de servicios distinguidos a la Infantería de Marina.

Ha sido comisionado en forma especial en el país y en el exterior:

- Comisión de Servicios, Visita de cortesía Puertos, Iquitos, Perú.
- Comisión de Servicio, inspector A/B Plataforma Western Triton 4
- Comisión Diplomática, Designado como Inspector Plataforma Bandera Estadounidense, Western Triton.
- Comisión Diplomática, Adjunto Naval, Washington USA.
- Comisión Especial, Colectiva, Argentina, Chile y Ecuador.

- Comisión de Servicio, Bogotá.
- Comisión Permanente, Secretario General, Bogotá.
- Comisión Diplomática, Delegado y Consejero ante la Junta Interamericana de Defensa en la Organización de los Estados Americanos, Washington.
- Comisión de Estudios, Especialista en Defensa y Seguridad Nacional, Bogotá.
- Comisión de Estudios, Magíster en Seguridad y Defensa Nacional, Bogotá.
- Comisión en el Exterior, Geoestrategia Internacional, España, Italia, Suiza, Francia y Estados Unidos.
- Comisión en el Exterior, con el fin de participar en el seminario internacional de Logística integral, Santiago de Chile.
- Comisión Administrativa, Director General Establecimiento Público, Bogotá.
- Comisión de servicio, práctica Geoestrategia Internacional, Madrid, Roma, Estocolmo y Washington.
- Comisión en el Exterior, participante en la VII reunión de la Comisión Hidrográfica Regional de Mesopotamia y el Mar Caribe (MACHC), Acapulco México.
- Comisión especial con el fin de participar en el 82º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima, Estambul, Turquía.
- Comisión Especial como participante en la XVIII reunión ordinaria de la red operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Suramérica, México y Cuba en Panamá.
- Comisión Especial como participante en la XV reunión del grupo permanente de trabajo para el transporte marítimo del CAATA y el XV reunión ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático (CAATA), Lima, Perú.
- Comisión Especial como participante en el XVIII Conferencia Hidrográfica Internacional CHI, Lima, Perú.
- Comisión de Servicio para desempeñarse como Presidente, Cartagena DTC.
- Comisión en el Exterior, con el fin de realizar una visita al Astillero de Talcahuano y participar en el XX Congreso Panamericano de Ingeniería Naval, Transporte Marítimo e Ingeniería Portuaria (Copinaval), Chile y Brasil.

Su formación Personal, Profesional y Militar permiten el ascenso del Contralmirante IRIARTE ALVIRA, a Vicealmirante de la Armada Nacional.

Se anexa Certificado de la Procuraduría N° 063869/2008 de Derechos Humanos y no registra investigaciones disciplinarias por presuntos hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 9434587 y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado de la Contraloría General de la República N° 1763027532008, no figura reportado en el boletín.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones rindo ponencia favorable para primer debate de ascenso a Vicealmirante de la Armada Nacional al Contralmirante *Daniel Iriarte Alvira*.

De los honorables Senadores

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,*  
Senadora de la República.

Bogotá, D. C., noviembre de 2008.

\* \* \*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DE ASCENSO A MAYOR GENERAL DEL BRIGADIER GENERAL DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA DE CLIMACO ANTONIO SOLORZANO AGUILAR

Bogotá, D. C., noviembre de 2008

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda Senado de la República

Ciudad

Respetados Senadores:

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado, me permito rendir ponencia para primer debate de ascenso a Mayor General del Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana *Climaco Antonio Solorzano Aguilar*, según lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 173 de la Constitución Nacional en concordancia con el numeral 19 artículo 189 superior y 313 numeral 7 de la Ley 5ª de 1992.

El estudio detallado de la Hoja de Vida, permite ver claramente que el Oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los Reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera como Cadete, Alférez, Subteniente, Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel, Coronel y Brigadier General.

El Oficial Climaco Antonio Solorzano Aguilar, cumple 34 años de continua carrera militar, habiéndose destacado con altísimas calificaciones en los estudios de formación militar, de estado mayor, condecoraciones y menciones honoríficas nacionales.

Su experiencia comprobada lo acredita para el ascenso a Mayor General. Ha desempeñado entre otros cargos, como: Comandante Escuadrilla B CACOM, Comandante Escuadrilla C CACOM 1, Jefe Departamento de Inteligencia CAATA 1, Comandante de Escuadrilla de Intendencia COFAC, Jefe de Sección de Inteligencia COFAC, Programador de Sistemas MDN, Jefe Sección de Sistematización COFAC, Comandante del Grupo Móvil de Inteligencia COFAC, Jefe Sección Administrativa COFAC, Comandante Elemento de Mantenimiento COFAC, Comandante Escolta Primera Dama CAMIL, Jefe de Sección de Inteligencia COFAC, Jefe de División Administrativa FORFA, Jefe de División Financiera FORFA, Oficial Ejecutivo GACAR; Jefe Sección Planeación y Sistemas COFAC, Jefe de Sección de Presupuesto MDN, Jefe Sección Planes y Programas MDN; Coordinador Grupo Planes y Programas MDN, Agregado Jefatura de Desarrollo Humano COFAC, Director de Abastecimiento Aeronáutico COFAC, Director Agencia de Compras Exterior, Agregado Jefatura de Desarrollo Humano COFAC, Segundo Comandante CAMAN, Jefe de Jefatura Apoyo Logístico COFAC.

Cursos nacionales y en exterior: Inteligencia Básica, Analista e Interrogador Internacional, Inteligencia Militar, Ingeniero de Vuelo C-47, Criptografía, Programador de Computadores, Operaciones Aéreas Contrainsurgencia, Básico de Capacitación, Comando y Estado Mayor. Máquinas Criptográficas DC26 USA, inteligencia Básica Panamá, Operaciones Aéreas no convencionales USA, Master en Dirección y Gestión de Empresas España,

Registra su Hoja de Vida Condecoraciones y Medallas y felicitaciones de sus superiores, entre otras: Medalla Militar Francisco José de Caldas categoría al esfuerzo, Cruz de la Fuerza Aérea al mérito aeronáutico categoría Oficial, Medalla de 15 años de servicios, Orden del mérito militar Antonio Nariño Categoría Oficial, Medalla de 20 años de servicios, Medalla Servicios Distinguidos al cuerpo logístico, Medalla Marco Fidel Suárez, Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico categoría Comendador, Orden del Mérito Naval Almirante Padilla categoría Comendador, Medalla de 25 años de servicios, Cruz de la Fuerza Aérea al mérito Aeronáutico categoría Gran Oficial, Orden al Mérito Coronel Guillermo Fergusson categoría Comendador, Orden de Boyacá en el grado de Gran Oficial, Medalla de 30 años de servicios, Medalla Francisco de Orellana, Medalla Militar Ministerio de Defensa categoría Unica Servicio Distinguido.

Igualmente ha recibido los siguientes Distintivos: Profesor Militar, Estado Mayor Aéreo, Especialista en Operaciones Sicológicas categoría A Instructor.

El Brigadier General Climaco Antonio Solorzano Aguilar No Registra antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones ni inhabilidades disciplinarias, administrativas ni penales vigentes, según los registros de la hoja de vida anexada por el Ministerio de Defensa.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones y ajustado al mandato constitucional, rindo ponencia favorable en primer debate para el ascenso al Grado de Mayor General del señor Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana *Climaco Antonio Solorzano Aguilar* a consideración de la Comisión Segunda del Senado.

De los honorables Senadores

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,*  
Senadora de la República.

Bogotá, D. C., noviembre de 2008.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

#### ASCENSO A MAYOR GENERAL DE LA REPUBLICA DEL OFICIAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL ALEJANDRO NAVAS RAMOS

Honorable Senador

MANUEL RAMIRO VELÁSQUEZ ARROYAVE

Presidente Comisión Segunda honorable Senado de la República de Colombia

E. S. D.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, me permito rendir ponencia para primer debate del Ascenso del oficial del Ejército Nacional señor Brigadier General *Alejandro Navas Ramos* al Grado de Mayor General del Ejército de la República de Colombia y tal como lo ordena la Ley 5ª de 1992 en su artículo 150, me permito manifestarle a esta honorable Comisión, que luego de un exhaustivo, detenido y concienzudo estudio de la hoja del vida del Coronel Navas Ramos y complementándolo

con la exposición de la trayectoria de su historial laboral realizado por él en el recinto de nuestra comisión, me atrevo a concluir que ha venido cumpliendo con honestidad, transparencia y rectitud el mandato conferido por la Constitución Colombiana en el ejercicio de sus funciones como miembro del Ejército Colombiano.

El hoy Brigadier General Alejandro Navas Ramos No Posee antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, sanciones o inhabilidades disciplinarias, administrativas o penales vigentes, según los registros enviados adjuntos con la hoja de vida remitida por el Ministerio de la Defensa y las copias de los Certificados expedidos por los organismos de Control del Estado colombiano

Para que ustedes honorables miembros de esta comisión tengan un informe detallado del Curriculum Vitae del señor Brigadier General Alejandro Navas Ramos procedo a informarles lo siguiente:

Su formación personal, profesional y militar, así como su experiencia, sus valores, su compromiso, su respeto y subordinación a sus superiores y al comandante en jefe de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Primer Soldado y Policía de la Patria Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez, conforman el perfil para Mayor General de la República que necesita hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar las amenazas terroristas de todos los actores armados y la delincuencia común con la firme convicción de que su capacidad de Dirección, liderazgo, y mando fortalecen y merece la plena confianza del Congreso de la República de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos Colombianos y de la Comunidad Internacional, ya que su ascenso de Brigadier General a Mayor General del Ejército de Nuestra Patria fortalecerá la Institucionalidad de las Fuerzas Armadas Colombianas, exaltado con el desempeño de Altos Estudios, Cargos, Comisiones y Servicios que a continuación detallo;

- Oficial S-3, Escuela de Lanceros.
- Ejecutivo de Segundo Comandante, Escuela de Lanceros.
- Comandante, Batallón de Contraguerrilla N° 5.
- Curso Avanzado de Infantería en Estados Unidos.
- Inspector de estudios, escuela de armas y servicios.
- Alumno Curso Estado Mayor Escuela Superior de guerra.
- Comandante, Batallón de Infantería Joaquín París.
- Oficial B-2, Decimosegunda Brigada.
- Comandante batallón de Infantería Voltigeros.
- Comandante batallón de Infantería Miguel Antonio Caro.
- Comandante Escuela de Lanceros.
- Alumno Curso de Estado Mayor y Comando en Estados Unidos.
- Segundo Comandante JEM, Séptima Brigada.
- Comandante Brigada Fuerzas Especiales
- Alumno Curso Altos Estudios Militares Escuela Superior de Guerra.
- Comandante Fuerza Despliegue rápido.
- Comandante Fuerza Conjunta "Omega".

#### Condecoraciones y menciones honoríficas tanto nacionales como internacionales.

- Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial de comendador.
- Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Caballero, Oficial, comendador y Gran oficial.
- Orden de Boyacá, categoría Gran Oficial.
- Medalla escuela de Lanceros, categorías, Académico y Honor al Mérito Militar.
- Medalla Ayacucho, categoría Unica.
- Vencederos de Ayacucho categoría Unica.
- Medalla tiempos de servicios de 15, 20, 25 y 30 años.
- Medalla Tiempo de Servicios Distinguidos en orden Público por 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª vez.
- Medalla Guardia Presidencial al mérito.
- Medalla al mérito de la Policía Militar.
- Medalla Coronel Anastasio Girardot, categoría Unica
- Medalla Nukak Maku, Categoría Unica.
- Cruz de Honor Interlanza, categoría Unica
- Medalla Miguel Antonio Caro, categoría "C"
- Distintivo Paracaidista distinguido.
- Distintivo Escuela de Lanceros, categoría Unica.
- Distintivo Escuela Militar de Cadetes, 2ª vez.

- Distintivo Contraguerrilla Rurales, categoría 3ª.
- Distintivo Instructor categoría Unica.
- Distintivo al deber cumplido Fuerzas Especiales.
- Medalla San Jorge Unica.
- Medalla Escuela de Armas y Servicios “José Celestino Mutis”.
- Medalla Escuela de Suboficiales “Inocencio Chinca”.
- Medalla Batallón Colombia N° 28.
- Medalla Andrés Rosillo.
- Orden Civil al mérito Ciudadano de Girardot, categoría Comendador.
- Medalla Asociación de Abogados Demócratas de América.

#### Comisiones en el Exterior:

- Comisión Estudios a Perú.
- Comisión Colectiva a Panamá.
- Comisión Colectiva a Estados Unidos.
- Comisión Estudios a Estados Unidos.
- Comisión de Servios a Estados Unidos.
- Comisión de Estudios a Estados Unidos.

Para complemento de esta información me permito manifestar que se encuentra casado con Hanne Patricia Ramírez García, producto de esta unión matrimonial nacieron Diana Milena y Alejandro.

#### Proposición

Con base en todas las anteriores consideraciones y ajustado al mandato constitucional, me permito rendir ponencia positiva en primer debate y propongo a los miembros de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República aprobar el ascenso al Grado de Mayor General del Ejército Colombiano al señor Brigadier General *Alejandro Navas Ramos*.

Bogotá, D. C., noviembre de 2008.

*Mario Varón Olarte,*

Senador de la República Comisión Segunda.

\*\*\*

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO A MAYOR GENERAL DE LA REPUBLICA DEL OFICIAL DEL EJERCITO NACIONAL BRIGADIER GENERAL LUIS ALFONSO ZAPATA URIBE

Bogotá, D. C., noviembre de 2008.

Honorables Senadores:

Dando cumplimiento a la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República me permito rendir ponencia para el ascenso a Mayor General del Brigadier General del Ejército Nacional, *Luis Alfonso Zapata Uribe*.

Luego de un pormenorizado estudio y análisis de su hoja de vida, permite establecer que el señor oficial Zapata Uribe, ha cumplido en todos los términos y a cabalidad con el mandato de la Constitución, la ley, los procedimientos y reglamentos para acceder a los diferentes grados de su carrera en el Ejército Nacional demostrando compromiso, respeto y dedicación a la Institución, a la que decidió ingresar hace 34 años. Igualmente es fácil reconocer en él un alto sentido de pertenencia hacia su carrera, su familia y su país.

El señor General Luis Alfonso Zapata Uribe, nació el 3 de marzo de 1955 en Puerto Berrío, Antioquia. Donde realizó sus estudios primarios, luego en la ciudad de Medellín buscando un plantel educativo para cursar su bachillerato observó que pasaba un niño vestido de soldado llamado Mario Camacho quien precisamente fue la persona que lo motivó y llevó a la Academia Militar General Santander donde ingresó en el año de 1968 y es realmente desde esta fecha que el señor General ha dedicado su existencia a la vida Militar. En el año de 1974 ingresó a la escuela Militar de Cadetes “José María Córdoba” de donde egresó como Subteniente del arma de infantería. Durante los cuatro años que ostentó el grado de Subteniente desarrolló todos los cursos de combate de tierra, aire, medusa de la Armada Nacional y a su término se le concedió el grado de Teniente.

Es importante resaltar que el señor Brigadier General ha sido condecorado de manera honorífica y reiterada no solamente en nuestro país sino también en el extranjero, recibiendo las siguientes menciones: Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, categoría Oficial y Comendador; Orden del Mérito Militar José María Córdoba, categoría Oficial, Caballero, Comendador y Gran Oficial; Orden de Boyacá, categoría Gran oficial; Medalla Torre de Castilla, categoría Unica; Medalla Tiempo de Servicios de 15, 20, 25 y 30 años; Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público, por 1ª, 2ª y 3ª vez; Medalla Honor al deber Cumplido Batallón Colombia N° 28, categoría Unica; Medalla Ayacucho, categoría Unica; Medalla Infantería de Marina; Medalla Guardia Presidencial, al Mérito Militar; Medalla Servicios Distinguidos, categoría Comenda-

dor 1ª vez; Medalla Escuela de Lanceros, categoría Honor al Mérito y Académico; Vencedores de Ayacucho, categoría Unica; Medalla Ciudad Pitalito, categoría Oro; Medalla Miguel Antonio Caro, categoría “A”; Distintivo Comando Especial Terrestre, categoría Unica; Distintivo Fuerza Despliegue Rápido, categoría Unica; Medalla del Pacificador; Barra Insignia Honor al Mérito; Barra Insignia Honor al Mérito de Venezuela; Condecoración el Garzón de Oro, categoría Máxima.

Además de los cursos reglamentarios para llegar al grado de Brigadier General, ha realizado y aprobado otros complementarios en el país y en el exterior, entre los cuales se destacan:

#### Como Subteniente:

- Jefe de Salto.
- Explorador.
- Lancero.
- Paracaidismo.
- Fuerzas Especiales.

#### Como Capitán:

- Información Militar.
- Guerra Política en Taiwán.
- Fase Avanzado.

#### Como Mayor:

- Estado Mayor.
- Actitud Metal Positiva.
- Curso de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Profesional en Ciencias Militares.

#### Como Teniente Coronel:

- Comando y Estado Mayor en Brasil.
- Comando 1ª y 2ª.

#### Como Coronel:

- Conflict Resolution And Crisis Management Desastres Naturales.
- The Western Hemisphere And Global Issues.
- The Inter American Sistem And Transnational Threa.

Durante su trayectoria ha desempeñado cargos de gran importancia en las diferentes dependencias y comandancias, destacándose una gran responsabilidad, compromiso, justicia y lealtad a nuestra patria de los cuales se destacan:

#### Como Subteniente:

- Comandante Pelotón Batallón Serviez Aerotrasportado.
- Comandante Compañía batallón Serviez.
- Comandante de las Pistas de Paracaidismo Batallón Serviez Villavicencio

#### Como Teniente:

- Comandante de Compañía de Cursos en la Escuela de Lanceros.
- Instructor de Lanceros.
- Instructor de Paracaidismo.
- Instructor de fuerzas Especiales Escuela de Lanceros.
- Comandante Fuerzas Especiales Rurales.

#### Como Capitán:

- Comandante Compañía Batallón Junín, Montería, Córdoba.
- Comandante Compañía Escuela de Lanceros.
- Inspector de Estudios Escuela de Infantería.

#### Como Mayor:

- Oficial de Operaciones del Batallón Bomboná, Puerto Berrío.
- Ejecutivo y 2º Comandante del Batallón Bomboná.
- Comandante del Batallón Patriota en Honda.

#### Como Teniente Coronel:

- Curso de Comando de Estado Mayor.
- Batallón Piguanza, Garzón, Huila.
- Comando Conjunto del Oriente Escuela de Lanceros Marandúa.
- Comandante de la Escuela de Fuerzas Especiales San José del Guaviare.

#### Como Coronel:

- Fundador fuerza de despliegue rápido-operaciones en todo el país.
- Comisión Colegio Interamericano Washington-Maestría de Seguridad y Defensa Continental.
- Director Nacional Gaulas Militares.

**Brigadier General:**

- Comandante del Comando Conjunto de Operaciones Especiales.
- Comandante de la Décima Brigada-Carepa, Antioquia.
- Jefe Educación y Doctrina del Ejército.

Actualmente el señor Brigadier General se desempeña como Comandante de la 4ª División del Ejército con sede en Villavicencio.

La hoja de vida anteriormente descrita nos demuestra la gran vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de la comunidad aunado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos, acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando, los cuales han sido ratificados en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica del Ejército Nacional.

Por lo anterior me permito presentar con un sentido de admiración y respeto, la siguiente proposición a la honorable Comisión Segunda Permanente del Senado de la República.

**Proposición**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, rindo ponencia favorable y solicito a la honorable Comisión Segunda aprobar el Ascenso del Brigadier General *Luis Alfonso Zapata Uribe* al Grado de Mayor General del Ejército Nacional.

*Luzelena Restrepo Betancur,*  
Senadora de la República.

\* \* \*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL ASCENSO MILITAR A  
GENERAL DE LA FUERZA PUBLICA EJERCITO NACIONAL AL SEÑOR  
MAYOR GENERAL GILBERTO ROCHA AYALA**

Honorables Senadores:

Dándole cumplimiento a la honrosa designación que me otorgó la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de rendir ponencia para primer debate del Ascenso Militar a General de la Fuerza Pública Ejército Nacional al señor Mayor General *Gilberto Rocha Ayala*, en concordancia con el mandato del inciso 2º del artículo 173 de la Constitución Nacional, al Procedimiento Interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función congresional y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto número 4215 del 21 de noviembre de 2005 expedido y firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa, mediante el cual se le confirió el ascenso, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto-ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y previo el concepto de la Junta Asesora del Ministro de Defensa para las Fuerzas Militares, me permito informarle a esta honorable Corporación que luego de un detenido y serio estudio de su Hoja de Vida (Curriculum Vitae), concluyó que el señor Oficial Gilberto Rocha Ayala, ha venido cumpliendo con honestidad, transparencia y total cabalidad que le infiere el mandato Constitucional de ofrecer respeto y dedicación incuestionable a su institución y a la Patria desde que ingresó a las filas castrenses del Ejército Nacional.

El hoy Mayor General Gilberto Rocha Ayala, nacido en Anolaima, Cundinamarca, el 19 de octubre de 1949, ingresó al Ejército Nacional para graduarse como Subteniente el 1º de diciembre de 1972, en donde hasta la fecha ha observado excelente conducta y profesionalismo. La disciplina y entereza de su vida profesional, emula su vida familiar con la estructura moral y legalmente aceptadas en nuestra sociedad, casado con Ana Elisa Niño de Rocha, y con sus hijos, Hernán Camilo, Oscar Gilberto, María Carolina y Diana Beatriz, ha hecho de su vida un riel de conducta y cumplimiento a sus obligaciones.

El Mayor General Gilberto Rocha Ayala, lleva 38 años continuos de Carrera Militar, habiéndose formado con altísimas calificaciones, entre otros, Lancero, Paracaidista, Instructor de Equitación, Básico de Mando de Pequeñas Unidades, Panamá, Comando Primera y Segunda Fase, Estado Mayor, Administración de Empresas "Escuela Militar de Cadetes, "Entrenamiento Oficiales de Inteligencia, Instructor de Doctrina, Curso Altos Estudios Militares, Escuela Superior de Guerra.

Su brillante trayectoria militar presenta resultados muy positivos en aras de la Defensa y Seguridad Nacionales, registrando numerosas operaciones efectivas contra los grupos al margen de la ley.

Su experiencia comprobada con eficacia y honradez, como Jefe Sección de Operaciones ante el Gobierno de los Estados Unidos, cargo actual, así como los demás que ha desempeñado a través de su carrera como, Comandante Escuela de Equitación, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Grupo de Caballería N° 18 "Rebeiz Pizarro", Jefe Sección Hojas de Vida Departamento E-1 Ejército, Alumno Escuela Superior de Guerra, Oficial B-2 Décima Primera Brigada, Comandante Batallón de Policía Militar N° 4, Instructor Invitado a Estados Unidos, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Décima Primera Brigada, Segundo Comandante y Jefe de Estado Ma-

yor Quinta División, Agregado Militar en Gran Bretaña, Comandante Brigada Móvil N° 1, Alumno Escuela Superior de Guerra, Comandante Novena Brigada, Director de Reclutamiento y Control Reserva del Ejército, Comandante Segunda Brigada, Comandante Cuarta División, Comandante Fuerza de Tarea Conjunta Omega, Director Operaciones Conjuntas Comando General Fuerzas Militares, Jefe de Sección de Operaciones ante el Gobierno de los Estados Unidos.

Así mismo, se ha desempeñado eficientemente en las comisiones que se le han conferido para el exterior, como son: Comisión Colectiva a Panamá, Comisión del Servicio a Israel, Comisión Especial a Ecuador, Comisión Colectiva a Venezuela, Comisión del Servicio a Gran Bretaña, Comisión Especial a Estados Unidos, Comisión del Servicio a Estados Unidos, Comisión del Servicio a El Salvador, Comisión Diplomática a Gran Bretaña, Comisión Colectiva a varios países, Comisión Administrativa a Estados Unidos.

Su Hoja de Vida registra Condecoraciones, Distintivos y menciones honoríficas tanto nacionales como extranjeras entre las que se encuentran, Orden del Mérito Militar Antonio Nariño categoría Oficial y Gran Oficial, Orden del Mérito Militar José María Córdoba categoría Oficial, Comendador y Gran Oficial. Orden de Boyacá categoría Gran Oficial, Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid" categoría Gran Oficial, Medalla por Tiempo de Servicio de 15, 20, 25, 30, y 35 años, Medalla San Jorge Única, Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª vez, Medalla Deportiva Militar categoría Campeón y Subcampeón.

Surtida la entrevista personal del Senador ponente con el Mayor General Gilberto Rocha Ayala, el altísimo Oficial en ascenso reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su Carrera Militar, de continuar expresando con hechos comprobables su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de la Fuerza Pública y del Ejército Nacional, al respeto de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, fundamentado en sus sólidos valores éticos, morales, espirituales, en los valores de la Democracia y de la Institución del Ejército Nacional.

De Conformidad con el certificado de antecedentes judiciales y de la Procuraduría General de la Nación, el Mayor General Gilberto Rocha Ayala, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, no contiene registros sobre órdenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones/cesaciones por indemnización integral ni sentencias condenatorias ejecutoriadas ni antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, según los registros de la hoja de vida anexada por el Ministerio de Defensa.

Su formación personal, profesional y Militar, así como su experiencia, sus valores, su compromiso, su respeto y subordinación a sus superiores, conforman el perfil del General de la República que requiere hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar la amenaza terrorista constante de los actores armados y la delincuencia común, en la certeza de que su capacidad de Dirección, Liderazgo y Mando fortalece y merece la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso a General de la República permitirá además fortalecer la seguridad y la confianza de la comunidad internacional en nuestro país, en nuestra Fuerza Pública.

**Proposición**

Sea esta la oportunidad para solicitarle a los honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, que se le dé primer debate aprobatorio al Ascenso del Oficial de la Fuerza Pública al señor Mayor General *Gilberto Rocha Ayala*, dadas las condiciones y el testimonio de lucha constante y perseverancia, para alcanzar los objetivos encomendados por sus superiores en cumplimiento cabal de la Constitución Política de Colombia y en defensa de los intereses de la Patria.

Atentamente,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

\* \* \*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DE ASCENSO MILITAR A  
BRIGADIER GENERAL DEL OFICIAL DE LA FUERZA PUBLICA  
EJERCITO NACIONAL AL SEÑOR CORONEL HERNAN GIRALDO  
RESTREPO**

Honorables Senadores:

Dándole cumplimiento a la honrosa designación que me otorgó la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de rendir ponencia para primer debate del Ascenso Militar a Brigadier General del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al señor Coronel *Hernán Giraldo Restrepo*, en concordancia con el mandato del inciso 2º del artículo 173 de la Constitución Nacional, al Procedimiento Interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función congresional y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto número 4215 del 21 de noviembre de 2005 expedido

y firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa, mediante el cual se le confirió el ascenso, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto-ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y previo el concepto de la Junta Asesora del Ministro de Defensa para las Fuerzas Militares, me permito informarle a esta honorable Corporación que luego de un detenido y serio estudio de su Hoja de Vida (Curriculum Vitae), concluyó que el señor Oficial Hernán Giraldo Restrepo ha venido cumpliendo con honestidad, transparencia y total cabalidad que le infiere el mandato Constitucional de ofrecer respeto y dedicación incuestionable a su institución y a la Patria desde que ingresó a las filas castrenses del Ejército Nacional.

El hoy Coronel Giraldo Restrepo, nacido en Manizales, Caldas, el 22 de septiembre de 1960, ingresó al Ejército Nacional para graduarse como Subteniente el 1° de diciembre de 1980, en donde hasta la fecha ha observado excelente conducta y profesionalismo. La disciplina y entereza de su vida profesional, emula su vida Familiar con la estructura moral y legalmente aceptadas en nuestra sociedad, casado con Betty Janeth Latorre Cano y con sus hijos, Hernán Mauricio, Oscar Felipe, Camilo Andrés y Carolina, ha hecho de su vida un riel de conducta y cumplimiento a sus obligaciones.

El Coronel Hernán Giraldo Restrepo, lleva 31 años continuos de Carrera Militar, habiéndose formado con altísimas calificaciones, entre otros, en los estudios de la especialidad de Lancero, Inteligencia Básica, Operaciones Psicológicas, Perfeccionamiento de Armas, Mando y Estado Mayor General, Comando I y II. Fase, Estado Mayor, Curso de Altos Estudios Militares, y Magíster en Seguridad y Defensa Nacional.

Su brillante trayectoria Militar presenta resultados muy positivos en aras de la Defensa y Seguridad Nacionales, registrando numerosas operaciones efectivas contra los grupos al margen de la ley.

Su experiencia comprobada con eficacia y honradez, que ha desempeñado a través de su carrera como, Director de Operaciones del Ejército, Agregado Militar ante el Gobierno de Corea del Sur, Comandante Décima Brigada Blindada, Oficial de Operaciones Segunda Brigada, Director de Escuela de Caballería, Alumno Curso Comando y Estado Mayor en Estados Unidos, Comandante Grupo de Caballería N° 5, Oficial de Inteligencia Comando Segunda Brigada, Alumno Curso de Estado Mayor Escuela Superior de Guerra, Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería N° 16, y Oficial S3 Grupo de Caballería N° 16 "Guías del Casanare".

Así mismo, se ha desempeñado eficientemente en las comisiones que se le han conferido para el exterior, como son: Comisión de Estudios a Panamá, Comisión de Estudios a Brasil, Comisión de Estudios a Estados Unidos, Comisión del Servicio a Israel, Comisión Transitoria a Estados Unidos, Comisión Diplomática a Corea del Sur.

Su Hoja de Vida registra Condecoraciones y Medallas muy merecidas, entre las que se encuentran, Orden del Mérito Militar Antonio Nariño categoría Oficial, Orden del Mérito Militar José María Córdova categoría Oficial y Comendador, Orden al Mérito Cr. Guillermo Fergusson categoría Oficial, Medalla de Tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años, Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público por 1°, 2° y 3° vez, Medalla San Jorge categoría Unica, Medalla Militar Francisco José de Caldas categoría a la consagración y al esfuerzo, Medalla de Honor al deber cumplido Bicol-3 categoría 1ª vez, Medalla Escuela Militar categoría Unica, Orden Ciudad de Barranquilla categoría 1° vez, Distintivo de Escuelas Armas y Servicios 1ª categoría, Condecoración Orden de la Gran Colombia categoría Gran Cruz.

Surtida la entrevista personal del Senador ponente con el Coronel Hernán Giraldo Restrepo, el altísimo Oficial en ascenso reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su Carrera Militar, de continuar expresando con hechos comprobables su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de la Fuerza Pública y del Ejército, al respeto de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, fundamentado en sus sólidos valores éticos, morales, espirituales, en los valores de la Democracia y de la Institución Militar.

De conformidad con el certificado de antecedentes judiciales y de la Procuraduría General de la Nación, el Coronel Hernán Giraldo Restrepo no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, no contiene registros sobre órdenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones/cesaciones por indemnización integral ni sentencias condenatorias ejecutoriadas ni antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, según los registros de la hoja de vida anexada por el Ministerio de Defensa.

Su formación personal, profesional y Militar, así como su experiencia, sus valores, su compromiso, su respeto y subordinación a sus superiores, conforman el perfil del General de la República que requiere hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar la amenaza terrorista constante de los actores armados y la delincuencia común, en la certeza de que su capacidad de Dirección, Liderazgo y Mando fortalece y merece la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso a Brigadier General de la República permitirá además fortalecer la seguridad y la confianza de la comunidad internacional en nuestro país, en nuestra Fuerza Pública.

### Proposición

Sea esta la oportunidad para solicitarle a los honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, que se le dé primer debate aprobatorio al Ascenso del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al señor Coronel *Hernán Giraldo Restrepo*, dadas las condiciones y el testimonio de lucha constante y perseverancia, para alcanzar los objetivos encomendados por sus superiores en cumplimiento cabal de la Constitución Política de Colombia y en defensa de los intereses de la Patria.

Atentamente,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

\*\*\*

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DE ASCENSO MILITAR A BRIGADIER GENERAL DEL OFICIAL DE LA FUERZA PUBLICA EJERCITO NACIONAL AL SEÑOR CORONEL JAIME ALFONSO LASPRILLA VILLAMIZAR

Honorables Senadores:

Dándole cumplimiento a la honrosa designación que me otorgó la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de rendir ponencia para primer debate del Ascenso Militar a Brigadier General del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al señor Coronel *Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar*, en concordancia con el mandato del inciso 2° del artículo 173 de la Constitución Nacional, al Procedimiento Interno adoptado por la Comisión Segunda para cumplir con esta importante función congresional y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto número 4215 del 21 de noviembre de 2005 expedido y firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa, mediante el cual se le confirió el ascenso, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto-ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 y previo el concepto de la Junta Asesora del Ministro de Defensa para las Fuerzas Militares, me permito informarle a esta Honorable Corporación que luego de un detenido y serio estudio de su Hoja de Vida (Curriculum Vitae), concluyó que el señor Oficial Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar ha venido cumpliendo con honestidad, transparencia y total cabalidad que le infiere el mandato Constitucional de ofrecer respeto y dedicación incuestionable a su institución y a la Patria desde que ingresó a las filas castrenses del Ejército Nacional.

El hoy Coronel Lasprilla Villamizar, nacido en Bogotá, el 19 de febrero de 1960, ingresó al Ejército Nacional para graduarse como Subteniente el 1° de junio de 1980, en donde hasta la fecha ha observado excelente conducta y profesionalismo. La disciplina y entereza de su vida profesional, emula su vida Familiar con la estructura moral y legalmente aceptadas en nuestra sociedad, casado con Soraya Adalgiza Mogollón Galvis y con su hija Natalia, ha hecho de su vida un riel de conducta y cumplimiento a sus obligaciones.

El Coronel Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar, lleva 31 años continuos de Carrera Militar, habiéndose formado con altísimas calificaciones, entre otros, en los estudios de la especialidad de Lancero, Paracaidismo, Reentrenamiento de Contraguerrillas, Orientación de Armas para Cadetes, Curso para Instructores, Airbone, Comando I y II Fase, Comandos, Estado Mayor, Perfeccionamiento de Armas en Brasil, Avanzado de Infantería en Estados Unidos, Curso Lenguaje de Ingles, Tácticas y Operaciones, Fuerzas Especiales Urbanas, Profesional en Ciencias Militares, Especialización en Gerencia, Curso Básico de Portugués, Perfeccionamiento Profesional, Curso de Derechos humanos y DIH, Curso de Altos Estudios Militares, Magíster en Seguridad y Defensa Nacional.

Su brillante trayectoria Militar presenta resultados muy positivos en aras de la Defensa y Seguridad Nacionales, registrando numerosas operaciones efectivas contra los grupos al margen de la ley.

Su experiencia comprobada con eficacia y honradez, que ha desempeñado a través de su carrera como, Comandante Novena Brigada, Comisión de Estudios ante el gobierno de los Estados Unidos, Comandante de Operaciones Especiales del Ejército, Instructor invitado al Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (Fort Benning), Comandante Batallón de Infantería Ricaurte, Jefatura Educación y Doctrina del Ejército, Comandante Batallón de Infantería Voltigeros, Oficial B-3 Comando Décima Séptima Brigada .

Así mismo, se ha desempeñado eficientemente en las comisiones que se le han conferido para el exterior, como son: Comisión Colectiva a Panamá, Comisión de Estudios a Chile, Comisión Colectiva a Estados Unidos (2), Comisión de Estudios a Brasil, Comisión de Estudios a Estados Unidos (2), Comisión Especial a Venezuela, Comisión Especial a Brasil, Comisión Colectiva a Yugoslavia, y Comisión Administrativa a Estados Unidos.

Su Hoja de Vida registra Condecoraciones y Medallas muy merecidas, entre las que se encuentran, Orden del Mérito Militar Antonio Nariño categoría Oficial y Comendador; Orden del Mérito Militar José María Córdova categoría Caballero, Oficial

y Comendador; Medalla de Tiempo de Servicios de 15, 20 y 25 años, Medalla de Ayacucho categoría Unica, Medalla premio al mejor alumno 1° vez, Medalla Militar Francisco José de Caldas categoría a la aplicación, Medalla Militar Francisco José de Caldas categoría a la Consagración; Medalla "Marechal Hermes" aplicación; Medalla Escuela de Lanceros, Honor Mérito Militar; Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público 1°, 2°, 3°, 4°, 5° vez; Distintivo de Escuelas Armas y Servicios primera y segunda categoría; Distintivo Comando Especial Terrestre categoría Unica; Condecoración "The Army Commendation Medal" categoría Meritorious Service, Orden al Mérito "Custodio García Rovira" categoría Oro.

Surtida la entrevista personal del Senador ponente con el Coronel Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar, el altísimo Oficial en ascenso reafirmó su compromiso, como hasta ahora lo ha demostrado en su Carrera Militar, de continuar expresando con hechos comprobables su lealtad a las Instituciones y a la Democracia, al cumplimiento del Código de Honor de la Fuerza Pública y del Ejército, al respeto de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, fundamentado en sus sólidos valores éticos, morales, espirituales, en los valores de la Democracia y de la Institución Militar.

De Conformidad con el certificado de antecedentes judiciales y de la Procuraduría General de la Nación, el Coronel Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, no contiene registros sobre órdenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones/cesaciones por indemnización integral ni sentencias condenatorias ejecutoriadas ni antecedentes disciplinarios en curso por presuntos hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, según los registros de la hoja de vida anexada por el Ministerio de Defensa.

Su formación personal, profesional y Militar, así como su experiencia, sus valores, su compromiso, su respeto y subordinación a sus superiores, conforman el perfil del General de la República que requiere hoy Colombia para enfrentar, debilitar y derrotar la amenaza terrorista constante de los actores armados y la delincuencia común, en la certeza de que su capacidad de Dirección, Liderazgo y Mando fortalece la confianza del Congreso de Colombia, de los Senadores de la República, de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, ya que su Ascenso a Brigadier General de la República permitirá además fortalecer la seguridad y la confianza de la comunidad internacional en nuestro país, en nuestra Fuerza Pública.

**Proposición**

Sea esta la oportunidad para solicitarle a los honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, que se le dé primer debate aprobatorio al Ascenso del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al señor Coronel *Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar*, dadas las condiciones y el testimonio de lucha constante y perseverancia, para alcanzar los objetivos encomendados por sus superiores en cumplimiento cabal de la Constitución Política de Colombia y en defensa de los intereses de la Patria.

Atentamente,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

**CONTENIDO**

Gaceta número 834 - Viernes 21 de noviembre de 2008  
SENADO DE LA REPUBLICA

**PONENCIAS**

Ponencia para segundo debate y texto definitivo al Proyecto de ley número 006 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones..... 1

**ASCENSOS MILITARES**

Ponencia para primer debate del ascenso a General de la República de Colombia, del Oficial de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Mayor General Oscar Enrique González Peña ..... 6

Ponencia para primer debate del ascenso al grado de Mayor General, del Brigadier General de la Fuerza Aérea José Javier Pérez Mejía..... 6

Ponencia para primer debate, ascenso a Contralmirante de la Armada Nacional, del Capitán de Navío Roberto Sáchica Mejía ..... 7

Ponencia para primer debate del ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional del coronel Félix Iván Muñoz Salcedo..... 8

Ponencia para primer debate de ascenso al grado de Mayor General del Ejército Nacional, del Brigadier General Luis Felipe Paredes Cadena ..... 8

Ponencia para primer debate de ascenso a Brigadier General de la República, del Oficial del Ejército Nacional de Colombia, Coronel Rafael Alberto Neira Wiesner..... 9

Ponencia para primer debate de ascenso a Brigadier General, del Coronel Fernando Cabrera Artunduaga..... 10

Ponencia para primer debate, ascenso al grado de Brigadier General, del Coronel Ejército Nacional, Ricardo Melo Quijano ..... 10

Ponencia para primer debate de ascenso a Brigadier General, del Coronel del Ejército Nacional, Antonio María Pinilla Molano..... 11

Ponencia para primer debate del ascenso del Coronel del Ejército Nacional Juan Carlos Salazar Salazar, al Grado de Brigadier General..... 12

Ponencia para primer debate del ascenso del Coronel del Ejército Nacional Germán Giraldo Restrepo, al grado de Brigadier General ..... 13

Ponencia para primer debate del ascenso del Coronel Ernesto Maldonado Guarnizo, al grado de Brigadier General..... 13

Ponencia para primer debate del ascenso a Brigadier General, del Coronel del Ejército Nacional Juan Gilberto Valencia Hurtado..... 14

Ponencia para primer debate en el ascenso a Mayor General del Ejército Nacional de Miguel Ernesto Pérez Guarnizo ..... 15

Ponencia para primer debate del ascenso a Mayor General de la República de Colombia, del Oficial de la Policía Nacional, Brigadier General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo..... 16

Ponencia para primer debate de ascenso a Vicealmirante del Contralmirante de la Armada Nacional Daniel Iriarte Alvira..... 18

Ponencia para primer debate de ascenso a Mayor General del Brigadier General de la Fuerza Aérea Colombiana de Clímaco Antonio Solórzano Aguilar ..... 19

Ponencia para primer debate, ascenso a Mayor General de la República, del Oficial del Ejército Nacional de Colombia, Brigadier General Alejandro Navas Ramos..... 20

Ponencia para primer debate del ascenso a Mayor General de la República del Oficial del Ejército Nacional Brigadier General, Luis Alfonso Zapata Uribe ..... 21

Ponencia para primer debate del ascenso militar a General de la Fuerza Pública Ejército Nacional al Señor Mayor General Gilberto Rocha Ayala..... 22

Ponencia para primer debate de ascenso militar a Brigadier General del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al Señor Coronel Hernán Giraldo Restrepo..... 22

Ponencia para primer debate de ascenso militar a Brigadier General del Oficial de la Fuerza Pública Ejército Nacional al Señor Coronel Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar..... 23